



Anexo de evidencias 17

Expediente. CDHDF/IV/121/IZTP/17/D8603 Víctima Directa 20 (Antonio González González)

1. Constancia ministerial a las 06:00 horas del 24 de enero de 2001, suscrita por el licenciado Noel Enrique Piña Rojas, agente del Ministerio Público y la licenciada Aura A. Axtle Corvera, Oficial Secretario, adscritos a la Agencia 50 de la Fiscalía Central de Investigación de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [PGJDF], que consta en una averiguación previa, iniciada por el delito que se le imputa a **[Víctima Directa 20]**, en la cual consta lo siguiente:

[...] se presentaron ante estas oficinas los CC. CARLOS GILBERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y ALFREDO OLEA RAZO, Agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal, adscritos a la Dirección de Atención a Delitos Relativos a la Privación Ilegal de la Libertad de la Jefatura General de la Policía Judicial del Distrito Federal, quienes presentan una ampliación de informe de policía judicial y puesta a disposición de personas, objetos y presentación de persona, por lo que se procede a recibir dicho informe y la puesta a disposición de los CC. **[Víctima Directa 20]**, [...] y [...].

2. Oficio de Puesta a Disposición de Personas y Objetos, del 24 de enero de 2001, realizada por Carlos Hernández Jiménez, Alfredo Olea Razo, agentes de la Policía Judicial de la entonces PGJDF, con el visto bueno del Comandante de la Policía Alfredo González Álvarez:

Me permito poner a su disposición a las siguientes personas y objetos, que se encuentran relacionados con la averiguación previa [...], por el delito de Privación Ilegal de la Libertad, contra de **[Víctima Directa 20]**, [...] y [...].

3. Declaración ministerial sin hora, del 24 de enero de 2001, por Alfredo Olea Razo, Policía Judicial adscrito a la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [PGJDF], que consta en una averiguación previa, en la cual manifestó lo siguiente:

[...] manifiesta que en este acto RATIFICA en todas y cada una de sus partes su ampliación de Informe de Policía Judicial, Puesta a disposición de personas, objetos y presentación de Persona, [...] desea agregar que el declarante se desempeña como agente de la policía judicial del Distrito Federal adscrito a la [D]irección(sic) de [A]tención(sic) a [D]elitos(sic) relativos a la [P]rivación(sic) [I]legal(sic) de la [L]ibertad(sic), y que al encontrarse en servicio en la dirección antes citadas fue solicitado por sus superiores para avocarse a la investigación de los hechos relacionados con el secuestro de [...], por lo cual después de diversos días de negociación entre los familiares y los secuestradores se acordó el día 13 de enero del año 2001, con los plagiarios pagar la cantidad de [...] a cambio de la liberación del agraviado llevándose a cabo un operativo en los aserradores [...] en la Sierra de Estado de Guerrero, sin que los secuestros se presentaron a cobrar el rescate, posteriormente el día 19



de enero del 2001, a las 10:05 horas los familiares de la víctima reciben una llamada telefónica a su domicilio donde los secuestradores les indican que deberían pagar la cantidad [...] y que salieran de su domicilio con rumbo a la ciudad de Acapulco en el [E]stado(sic) de Guerrero, [...] después de las tres de la tarde les darían más indicaciones [...], por lo que nuevamente se realiza un operativo por parte del personal de la [D]irección(sic) a la que se encuentra adscrito el denunciante siendo discreto en su seguimiento [...], llevando los familiares el dinero y horas después reciben otra llamada de los secuestradores para que llevaran el dinero cerca de la central camionera [...]. Para el día 20 de enero del año 2001 se comunican los secuestradores indicando que deberían de trasladarse a la carretera Acapulco-Zihuatanejo, a la altura del poblado de Pénjamo donde encontrarían las indicaciones precisas es que solicitan a los elementos de la policía judicial que nos encontrábamos en el operativo que no querían la intervención y que llevarían a cabo el pago del rescate, ya que temían por la integridad física de su familiar, [...]. Es de informarse que el día del secuestro del [...] estuvo ingiriendo bebidas embriagantes en la cantina [...] **[Víctima Directa 20]** quien se desempeña como agente de seguridad en el negocio de su padre del agraviado, así como se cuestionó a las personas que ese día estuvieron en dicho lugar, los cuales manifestaron que se les hizo raro la actitud de **[Víctima Directa 20]** ya que constantemente hacía y recibía llamadas telefónicas [...] se pregunta sobre los reportes de los números telefónicos y se logra saber mediante investigaciones que el teléfono celular [...] que utilizaba **[Víctima Directa 20]** al momento de acompañar a [...] el día del secuestro, después de las 16:00 horas, le realizaron diversas llamadas telefónicas de los números correspondientes a casetas públicas [...] y dentro de las negociaciones de los familiares con los secuestradores, se registra en diversas ocasiones el número [...] lográndose establecer un vínculo entre los dos teléfonos [...] siendo este el motivo por el cual el día 23 del presente a las 21 horas, después de varios días de vigilancia en el domicilio [...] donde se logró la localización y aseguramiento del que dijo llamarse **[Víctima Directa 20]**, quien con relación a los presentes hechos manifestó que efectivamente en días anteriores al secuestro de [...], este le había comentado que pretendía secuestrarse, así mismo tenía gran amistad con su cuñado de nombre [...] quien purgaba una condena de delitos contra la salud, se fugó del reclusorio norte el año próximo pasado, en compañía de varios reclusos [...] que a partir de que se fugó viven en el domicilio de su señora madre [...] (suegra del entrevistado) [...] que sabe que cuando sus hijos tienen algún problema por los ilícitos que realizan esta acostumbra presentarse ante las autoridades y pagar para que sean liberados sin llegar al ministerio público [...] cabe mencionar que el día cuando fue privado de su libertad [...] efectivamente él paso(sic) la información de donde se encontraban en todo momento a la hermana de su esposa [...], para que esta a su vez le informara a su cuñado [...] y así ser más fácil interceptarlo, que utilizaron sus dos cuñados y un amigo de ellos pasamontañas, para que no fueran reconocidos por los acompañantes de [secuestrado] [...] sabe por comentarios de su esposa [...] que [secuestrado(sic)] se encuentra aún con vida y lo tienen en una casa de

seguridad ubicada en la colonia la Presa, Estado de México, que los únicos que saben llegar a esta son su esposa y los hermanos de esta [...], el asegurado **[Víctima Directa 20]** nos manifestó que su esposa [...] y el hermano de esta [...] se encontraban en el interior de su domicilio [...], por lo que al tener conocimiento de tales hechos, [...] debido a la notoria urgencia por estar en riesgo la vida del agraviado, elementos de esta dirección procedieron a solicitar colaboración al grupo antisequestros con sede en [T]lalnepantla(sic) al mando del comandante ISAÍAS MORENO, quien en forma inmediata nos proporcionó un grupo de elementos a su cargo para internarnos a dicha entidad federativa, donde se logró el aseguramiento [...] de los que dijeron llamarse [...] y [...], así mismo al cuestionar a dichas personas sobre los presentes acontecimientos, manifestaron que efectivamente se dedican al secuestro desde hace ya varios meses, participando en estos tanto para cuidar y alimentar la madre de ellos [...] y todos sus hermanos incluyendo a **[Víctima Directa 20]**, que su víctima [...] se encuentra aún con vida en una casa de seguridad [...], por todo lo anterior es que ya en estas oficinas de la policía judicial proceden a realizar el presente informe y puesta a disposición y por esto es que se presentan para ratificar el mismo en todas y cada una de sus partes [...].

4. Declaración ministerial sin hora, del 24 de enero de 2001, por Carlos Gilberto Hernández Jiménez, Policía Judicial adscrito a la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [PGJ], que consta en una averiguación previa, en la cual manifestó lo siguiente:

[...] manifiesta que en este acto RATIFICA en todas y cada una de sus partes su ampliación de Informe de Policía Judicial, Puesta a disposición de personas, objetos y presentación de Persona, [...] desea agregar que el declarante se desempeña como agente de la policía judicial del Distrito Federal adscrito a la [D]irección(sic) de [A]tención(sic) a [D]elitos(sic) relativos a la [P]rivación(sic) [I]legal(sic) de la [L]ibertad(sic), y que al encontrarse en servicio en la dirección antes citadas fue solicitado por sus superiores para avocarse a la investigación de los hechos relacionados con el secuestro de [...], por lo cual después de diversos días de negociación entre los familiares y los secuestradores se acordó el día 13 de enero del año 2001, con los plagiarios pagar la cantidad de [...] a cambio de la liberación del agraviado llevándose a cabo un operativo en los aserradores [...] en la Sierra de Estado de Guerrero, sin que los secuestradores se presentaran a cobrar el rescate, posteriormente el día 19 de enero del 2001, a las 10:05 horas los familiares de la víctima reciben una llamada telefónica a su domicilio donde los secuestradores les indican que deberían pagar la cantidad [...] y que salieran de su domicilio con rumbo a la ciudad de Acapulco en el [E]stado(sic) de Guerrero, [...] después de las tres de la tarde les darían más indicaciones [...], por lo que nuevamente se realiza un operativo por parte del personal de la [D]irección(sic) a la que se encuentra adscrito el denunciante siendo discreto en su seguimiento [...], llevando los familiares el dinero y horas después reciben otra llamada de los secuestradores para que llevaran el dinero cerca de la central camionera [...]. Para el día 20 de enero del año



2001 se comunican los secuestradores indicando que deberían de trasladarse a la carretera Acapulco-Zihuatanejo, a la altura del poblado de Pénjamo donde encontrarían las indicaciones precisas es que solicitan a los elementos de la policía judicial que nos encontrábamos en el operativo que no querían la intervención y que llevarían a cabo el pago del rescate, ya que temían por la integridad física de su familiar, [...]. Es de informarse que el día del secuestro del [...] estuvo ingiriendo bebidas embriagantes en la cantina [...] **[Víctima Directa 20]** quien se desempeña como agente de seguridad en el negocio de su padre del agraviado, así como se cuestionó a las personas que ese día estuvieron en dicho lugar, los cuales manifestaron que se les hizo raro la actitud de **[Víctima Directa 20]** ya que constantemente hacía y recibía llamadas telefónicas [...] se pregunta sobre los reportes de los números telefónicos y se logra saber mediante investigaciones que el teléfono celular [...] que utilizaba **[Víctima Directa 20]** al momento de acompañar a [...] el día del secuestro, después de las 16:00 horas, le realizaron diversas llamadas telefónicas de los números correspondientes a casetas públicas [...] y dentro de las negociaciones de los familiares con los secuestradores, se registra en diversas ocasiones el número [...] lográndose establecer un vínculo entre los dos teléfonos [...] siendo este el motivo por el cual el día 23 del presente a las 21 horas, después de varios días de vigilancia en el domicilio [...] donde se logró la localización y aseguramiento del que dijo llamarse **[Víctima Directa 20]** [...], quien con relación a los presentes hechos manifestó que efectivamente en días anteriores al secuestro de [...], este le había comentado que pretendía secuestrarse, así mismo tenía gran amistad con su cuñado de nombre [...] quien purgaba una condena de delitos contra la salud, se fugó del reclusorio norte el año próximo pasado, en compañía de varios reclusos [...] que a partir de que se fugó viven en el domicilio de su señora madre [...] (suegra del entrevistado) [...] que sabe que cuando sus hijos tienen algún problema por los ilícitos que realizan esta acostumbra presentarse ante las autoridades y pagar para que sean liberados sin llegar al ministerio público [...] cabe mencionar que el día cuando fue privado de su libertad [...] efectivamente el paso la información de donde se encontraban en todo momento a la hermana de su esposa [...], para que esta a su vez le informara a su cuñado [...] y así ser más fácil interceptarlo, que utilizaron sus dos cuñados y un amigo de ellos pasamontañas, para que no fueran reconocidos por los acompañantes de [secuestrado] [...] sabe por comentarios de su esposa [...] que [secuestrado] se encuentra aún con vida y lo tienen en una casa de seguridad ubicada en la colonia [...], Estado de México, que los únicos que saben llegar a esta son su esposa y los hermanos de esta [...], el asegurado **[Víctima Directa 20]** nos manifestó que su esposa [...] y el hermano de esta [...] se encontraban en el interior de su domicilio [...], por lo que al tener conocimiento de tales hechos, [...] debido a la notoria urgencia por estar en riesgo la vida del agraviado, elementos de esta dirección procedieron a solicitar colaboración al grupo antisequestrados con sede en [T]lalnepantla(sic) al mando del comandante ISAIAS MORENO, quien en forma inmediata nos proporcionó un grupo de elementos a su cargo para internarnos a dicha entidad federativa, donde se logró el

aseguramiento [...] de los que dijeron llamarse [...] y [...], así mismo al cuestionar a dichas personas sobre los presentes acontecimientos, manifestaron que efectivamente se dedican al secuestro desde hace ya varios meses, participando en estos tanto para cuidar y alimentar la madre de ellos [...] y todos sus hermanos incluyendo a **[Víctima Directa 20]**, que su víctima [...] se encuentra aún con vida en una casa de seguridad [...], por todo lo anterior es que ya en estas oficinas de la policía judicial proceden a realizar el presente informe y puesta a disposición y por esto es que se presentan para ratificar el mismo en todas y cada una de sus partes [...].

5. Certificación médica a las 10:45 horas del 24 de enero de 2001, suscrito por los médicos Alejandro Romero Andrade y Braul O. Quezada B, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [PGJ], realizado a **[Víctima Directa 20]**, que consta en una averiguación previa, de la que se desprende lo siguiente:

[...] bien orientado en tiempo, lugar y persona, con lenguaje coherente y congruente, signo romberg negativo, sin aliento especial, no ebrio y a la exploración física presenta excoriaciones en las siguientes regiones: frontal a nivel de la línea media, cara anterior de hombro izquierdo y rodilla del mismo lado. Siendo la mayor de 7 cm. y la menor de 1 cm.

6. Declaración ministerial rendida a las 14:35 horas, de 24 de enero de 2001, por **[Víctima Directa 20]**, ante la licenciada Liliana Amezcua Macías, agente del Ministerio Público y el licenciado Luis Alfredo Congora Vadillo, Oficial Secretario, adscritos a la Agencia 50 de la Fiscalía Central de Investigación de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [PGJ], que consta en una averiguación previa, en la que manifestó:

[...] asistido de la defensora de oficio Alma Rosa Reyes Rico [...] manifestó se dedica a laborar como empleado de seguridad privada en la empresa [...], la cual se dedica a la venta de zapatos [...] en esta empresa tiene dos años trabajando desde el mes de septiembre de 1999 [...], y que su actividad era supervisión de seguridad con un horario variable [...], y que enterado de los presentes hechos contenidos en la indagatoria, acepto parcialmente los hechos que se me imputan ya que los mismos sucedieron de la siguiente manera, el de la voz en el mes de noviembre del año 2000 [...] en una plática con su cuñada [...] quien le dijo que secuestrarán a [...] en forma de broma a lo que le dijo el emitente que estaba loca tu sabes las consecuencias que trae este tipo de cosas, insistiéndole su cuñada [...], a lo que el de la voz le dijo que no porque se metería en problemas por lo que a mediados de diciembre del año 2000 [...] se volvió a ver con su cuñada [...] afuera del trabajo del emitente [...] a lo que el de la voz únicamente se reía y no le decía nada, y que después del día 15 [...] de diciembre del mismo año le volvió a hablar vía telefónica su cuñada del emitente al celular de este ya que el número de este se lo había dado la esposa de la voz a su hermana para que se comunicara con este [...] así hasta llegar el día 30 de nueva forma recibió una llamada de su cuñada a su celular en la mañana preguntando que si saldría

temprano comentándole el de la voz que no sabía [...] y ese mismo día en la tarde el de la voz se salió de trabajar aproximadamente a las 16:00 horas saliendo con un compañero de su trabajo [...] quienes se dirigieron a la cantina [...] en un taxi y al estar en esta cantina nos percatamos que se encontraba en la misma cantina [secuestrado] en compañía de su novia y este es el hijo de mi patrón [...] papá del antes citado, que también estaba acompañado por dos amigos [...] y se encontraba también el chofer [...], personas que ya se encontraban en este lugar [...] y ahí estuvieron conviviendo [...] y en ese mismo lugar siendo aproximadamente las 17:00 horas entró al celular del emitente una llamada de su cuñada [...] preguntándole al de la voz que en dónde andaba y el de la voz le dijo que estaba con su yerno del patrón tomando y esta le preguntó “ESTA(sic) HUGO CON USTEDES” y este le contestó que si que estaba con su novia y le pregunta nuevamente la cuñada que a qué hora saldrían de ese lugar, diciendo el de la voz que no sabía para cuándo [...] y después colgó y que después de esta llamada recibió tres llamadas más donde su cuñada insistía saber la hora en que se saldrían [...], después de haber pagado la cuenta y procedieron a salir y que Hugo [secuestrado] iba tomado y lo llevaban agarrando de las manos porque esta gordito y pesado llevándolo el de la voz y [otro] [...] saca el vehículo [...] que había otro vehículo que se había descompuesto y que era de un amigo [...] y al no servir este vehículo optaron por ir todos en el [vehículo] de color blanco y que ya se encontraba dentro el [secuestrado] cuando paso(sic) un [...] que al parecer ya se iba pero se hecho de reserva pegándose [...] y de este vehículo se bajó un individuo encapuchado con una metralleta en la mano amenazándolos que se tiraran al suelo que si no les daría en la madres, reconociendo esta voz de este sujeto como la de su cuñado de nombre [...], lo subieron rápido y se arrancó el vehículo [...] le dijeron sobre los hechos a sus papas [...] y al llegar a su casa no le quería abrir su esposa [...], QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN LA RINDE EN FORMA ESPONTANEA POR SER LA VERDAD DE LOS HECHOS Y SER LO ÚNICO QUE SABE, COMO LO A(sic) MANIFESTADO Y AL HACERLO DESEA COOPERAR CON LA JUSTICIA, MISMA DECLARACIÓN QUE RINDE EN COMPAÑÍA DE SU DEFENSORA DE OFICIO LICENCIADA ALMA ROSA REYES RICO [...].

7. Certificación médica a las 22:32 horas del 24 de enero de 2001, suscrito por el médico Alejandro Cuauhtémoc Romero Andrade, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [PGJ], realizado a **[Víctima Directa 20]**, que consta en una averiguación previa, de la que se desprende lo siguiente:

[...] Quien se encontraba consciente, bien orientado, en tiempo, lugar y persona, con lenguaje coherente y congruente, romberg negativo, sin aliento especial, no ebrio y a la exploración física presenta excoriación de 5 cm. aprox. en hombro izquierdo, que sana en menos de 15 días y no pone en peligro la vida.

8. Acuerdo ministerial a las 19:40 horas, del 24 de enero de 2001, suscrito por el licenciado José Joaquín Briseño Fuentes, agente del Ministerio Público y el

licenciado Luis Alfredo Góngora Vadillo, Oficial Secretario, adscritos a la Agencia 50 de la Fiscalía Central de Investigación de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [PGJ], que consta en una averiguación previa, en la cual se estableció lo siguiente:

[...] artículos 16 Constitucional y 268 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, al estar en presencia de CASO URGENTE [...].

PRIMERO. Se **ORDENA LA DETENCIÓN** de los CC. **[Víctima Directa 20]** [...] Y [...], en atención a lo expresado en la presente resolución como probables responsables de la comisión del delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA, por encontrarnos en presencia de un CASO URGENTE.

SEGUNDO. Se da por ejecutada la orden de detención girada en atención a que en este momento se encuentran presentes ante esta Representación social los CC. **Víctima Directa 20** [...] Y [...], como lo dispone el artículo 268 párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal vigente, por lo que quedan a disposición del suscrito en calidad de detenidos.

9. Constancia ministerial a las 00:45 horas del 25 de enero de 2001, suscrita por el licenciado José Joaquín Briseño Fuentes, agente del Ministerio Público y el licenciado Mauricio Murillo Rivera, Oficial Secretario, adscritos a la Agencia 50 de la Fiscalía Central de Investigación de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [PGJ], que consta en una averiguación previa, iniciada por el delito que se le imputa a **[Víctima Directa 20]**, en la cual consta lo siguiente:

[...] se procedió a efectuar diligencia de reconocimiento en la Cámara de Gessel, en donde se puso a la vista de los presentados **[Víctima Directa 20]**; [...] y [...], a quienes se les indicó que manifestaran sus datos generales, así como diversas frases relacionadas con los presentes hechos, siendo que de lo que manifestaron, resulta que [...] no reconoció por la voz los presentados [...] y [...], pero si(sic) a **[Víctima Directa 20]** como empleado suyo, y como una de las personas que se encontraba en compañía de su hijo en el lugar de los hechos el día que fue secuestrado; [...] no reconoció por la voz a los presentados [...] y [...], y **[VÍCTMA DIRECTA 19]** reconociendo a este último como empleado de su padre, [...] no reconoció por sus rasgos físicos al presentado [...], y finalmente [...] tampoco reconoció por sus rasgos físicos al presentado [...], diligencia realizada en presencia de las defensoras de oficio licenciada Alma Rosa Reyes Rico y licenciado Laydi Marisol Salazar García [...].

10. Acuerdo ministerial a las 21:10 horas, del 25 de enero de 2001, suscrito por la licenciada María Guadalupe Juárez Chávez, agente del Ministerio Público y el licenciado Jesús Rodríguez Martínez, Oficial Secretario, adscritos a la Agencia 50 de la Fiscalía Central de Investigación de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [PGJ], que consta en una averiguación previa, en la cual se estableció lo siguiente:



PRIMERO. Resulta procedente proponer el ejercicio de la acción penal CON DETENIDO EN CONTRA DE 1. **[Víctima Directa 20]** [...] 2. [...], 3. [...]; como probables responsables de la comisión del delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD cometido en agravio de [...].

SEGUNDO. Se solicita ratifique la detención de 1. **[Víctima Directa 20]** [...] 2. [...], 3. [...]; como probables responsables de la comisión del delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA y en el momento procesal oportuno se les tome su declaración preparatoria y se les decrete la formal prisión por el delito materia de la consignación [...].

11. Certificación médica a las 21:50 horas del 25 de enero de 2001, suscrito por el médico Pedro Benítez Aguilar, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la entonces PGJ, realizado a **[Víctima Directa 20]**, que consta en una averiguación previa, de la que se desprende lo siguiente:

[...] Presenta una excoriación dermoepidérmica cubierta con costra hemática melisérica de 3 x 3 cms. en hombro izquierdo, una excoriación de 1 cm. de longitud con edema subyacente de 2 cms. una excoriación de 1 cm. en rodilla izquierda.

12. Certificación médica a las 23:30 horas del 25 de enero de 2001, suscrito por la médica Osuna Rosario, adscrita a la SEDESA, realizado a la **[Víctima Directa 20]** al ingreso a un centro de reclusión de la Ciudad de México, en el que se desprende lo siguiente:

“Una excoriación de 0.5 cm. en región frontal sobre la línea [...]. Una excoriación con costra seca de 3 x 3 cm. en región anterior [...], una excoriación de 1.0 cm en la región [...]”.

13. Declaración preparatoria rendida a las 17:25 horas del 26 de enero de 2001 por **[Víctima Directa 20]**, asistido por la defensora de oficio Edith Olvera Arellaños, en la que se menciona lo siguiente:

“[...] Que la ratifica por contener la verdad de los hechos y reconoce como suya la firma que obra al margen de la misma, por haber sido estampada de su puño y letra, deseando agregar que sabía del secuestro y yo jamás quise participar, y yo no hice ninguna denuncia fue porque tenía miedo de que algo me fuera a pasar, y ratifico que yo no tuve nada que ver en ese asunto y que por lo tanto mi esposa [...] y mi cuñado [...] jamás estuvieron enterados de este secuestro y que el día que me agarraron a mí, fueron a mi casa los judiciales encontrando a mi esposa y a mi cuñado en la misma, sacándolos a golpes, obligándolos a que dijeran que ellos sabían de tal secuestro, mí único error fue no haber dado parte, siendo todo lo que desea agregar [...]”.

14. Acta circunstanciada de 19 de enero de 2018, suscrita por una visitadora adjunta de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la cual consta la entrevista a la **[Víctima Directa 20]**, de la que se desprende lo siguiente:



¿Antes de ingresar a este Centro de reclusión a que se dedicaba usted? Trabajaba como empleado en una bodega de zapatos, en el centro de la Ciudad de México.

¿Cuándo sucedieron los hechos? [...] fueron el 23 de enero de 2001.

¿A qué hora sucedieron? Aproximadamente a las 9:00 horas [...]

¿Que paso ese día? Ese día, estaba yo en mi trabajo, porque entrábamos a las 7:00 horas, de la mañana a laborar y llegan los camiones de León Guanajuato, a descargar, [...] tenemos que estar ahí temprano, [...] como a las 9:00 horas [...], ya habíamos acabado de descargar, como es un día como no trabajan en Tepito, esta todo vacío, esta sobre Eje 1 y son varias calles las que ocupan las [...] bodegas, hay bastantes bodegas [...] y yo estaba, [...] bueno ya habíamos acabado de descargar, estaba yo en mi trabajo, y me mandaron a escoltar un diablo [...] porque [...] en esa zona seguido este la gente de allá adentro se dedica a robar, entonces muchas veces se llevaban los diablos completos de mercancía adentro de Tepito.

Entonces me mandaron a este escoltar el diablo, cuando no había nada de gente, si, o sea eran días que son más fácil de transportar un diablito, porque no hay mucha gente, y a mí se me hizo raro, porque el licenciado de mi patrón, este hablo por teléfono a la tienda en donde yo me encontraba, y este con mucha insistencia pedía que yo fuera, exactamente yo, porque otros de mis compañeros este les dijo que él iba a llevarlo, que no había problema, que él se iba a quedar ahí, ellos con la insistencia y enojados, dijeron que "no, no, no 'tu quédate ahí y manda a [Victima Directa 20]", [...] yo me quedé sorprendido de porque tanta insistencia, estaba hasta enojado el licenciado de mi patrón, y ya le digo "no espérate ya voy", y entonces me voy con el cargador y los que despachan el calzado, y lo acompaño y llegamos a la esquina de Eje 1 y la calle de González Ortega, [...] me voy platicando yo con el muchacho, y llegamos a la esquina y me deja en la esquina, con el diablo y me dice que "se le olvido(sic) la nota", y este le digo "ve por ella y yo aquí me quedó cuidándolo" [...], pero lo que él quería era desaparecerse de ahí, para que los judiciales llegaran y me agarraran y me subieran al carro.

[...] yo me quede ahí recargado en el diablo de los zapatos [...] como a los 12 minutos, pues no se ni de donde salieron, pero salieron como 7 o 8 agentes judiciales, yo no sabía en ese momento que eran judiciales, [...] el primero que me agarró, me puso la pistola en la cabeza y me agarró del cinturón del pantalón y, me dijo que no me moviera, [...] al momento llegaron sus demás compañeros, y este uno de ellos me puso las esposas.

Al momento de ponerme las esposas me agarró uno de los pies y el otro de la cabeza y me aventaron adentro de la combi. Estaba una combi estacionada, ahí donde dejamos el diablo, pero no había nadie, estaba solita y pero con la puerta abierta, la puerta lateral abierta, [...] pero era la camioneta que traían ellos, pero en el momento no estaban ahí, para que no los viera, y ya cuando hicieron la detención, me agarraron y me aventaron a la camioneta [...] boca abajo.

Entonces, al momento de ya tenerme en la camioneta, cerraron la puerta, pero se oían máquinas de otros carros, porque estaban estacionados del otro lado del Eje, y ya cuando ya me subieron a la combi, me llevaron.

En el transcurso, como estaba yo boca abajo y con las esposas en la camioneta, la primera pregunta que me hicieron fue “cuanto valía yo para mi familia”, y yo me espante(sic), porque yo vi cómo llegaron todos, este y me subieron a la camioneta y yo le respondí que no sabía de me estaban hablando, “no sé de qué me estás hablando”, [los judiciales] “no te hagas pendejo”, “no te hagas pendejo”, “sabes que ya te pusieron”, “tú eres el indicado, para dar con el secuestrado”, “donde está el secuestrado”, **[Víctima Directa 20]** le digo “yo no sé de qué me estás hablando”, “no sé de qué me estás hablando”, pero ya con groserías y con amenazas [los judiciales] me decían “no te hagas pendejo, mira ahorita nadie sabe que te agarramos y si queremos ahorita te podemos desaparecer, porque nadie vio cuando te agarramos”.

Ya me quede(sic) y me dije ya estoy en sus manos, y en el transcurso de ahí de la calle de González Ortega hacia donde me llevaron, no supe a dónde me llevaron, porque me llevaron boca abajo de la camioneta, [...] en el transcurso me iban pegando como iba boca abajo, me pegaban en la cintura, me pateaban en la cintura, y me pegaban en el estómago, y traía una sudadera negra abierta, con esa misma sudadera me taparon la cabeza para que yo no los viera, y este de ahí empezó todo, y me decían “sabes vas a tener que hablar ahorita, porque si no, no te la vas a acabar, y no creo que aguantes todo lo que te vamos a hacer”, yo espantado bueno ya estoy en sus manos, que(sic) puedo hacer, [...] no sé a dónde me llevaron pero fue [...] casi aproximadamente como cinco minutos y este yo oía que se oían varios carros, porque se oía como un estacionamiento, entonces me metieron a ese estacionamiento, y ahí me tenían adentro de la camioneta [...], ya me empezaron a pegar, me empezaron a pegar y amenazar al decirme que “mira, [...] sabes que ya sabemos todo, ya sabemos que tú eres el indicado y que tú nos vas a llevar con el secuestrado”, “ya para que perdemos tiempo, mejor habla porque no creo que nos aguantes todo lo que te vamos a hacer”, “nosotros tenemos todo el día, para poderte sacar la verdad”.

La verdad yo no sabía, o sea jamás les iba a decir yo, porque yo prácticamente no sabía dónde tenían al secuestrado, [...] y ya empezaron, traían unas cubetas de esas de 19 litros, ahí venían sentados, porque la camioneta no traía asientos, [...] en los botes con los que venían sentados ellos, los fueron a llenar de agua, imaginó que ahí mismo en el estacionamiento, los fueron a llenar de agua y ya después me volteaban, me voltearon con la misma sudadera que yo traía, con la que me habían tapado la cara, me empezaron a aventar agua, pero yo sentía un chorro que era constante, porque yo quería respirar, pero en lugar de respirar, respiraba toda el agua y me ahogaba, no podía gritar y lo único que hacía era [...] retorcerme, porque uno me tenía de las patas y otro me tenía agarrado de la cabeza, para que no me moviera, duraron [...] se tardaron bastante, hasta que se acabaron los botes, y [...] como veían que no decía nada, [judicial] “¡ah!, está bien, te crees este muy chingón”, “crees que vas

a aguantar toda la tortura, que te vamos hacer, ahorita vas a ver cómo te va a ir", y **[Víctima Directa 20]** les decía "que les digo", por mucho que hubiera sido dura la tortura, pues yo siento que a lo mejor si hubiera sabido algo, a lo mejor hubiera terminado diciéndole, [...] pero en realidad yo no sabía.

Después de eso dijeron "déjalo", "ahorita no te la vas a acabar", acabando de aventarme el agua, otra vez cachetadas, unos cachetadones, yo me acuerdo que había [...] un Comandante que le decían "Taboada", tenía unas manotas y me daba unas cachetadas de lado a lado y me decía "hay(sic) hijo de tu pinche madre", "ahorita tú nos tienes que llevar con el secuestrado, no hay más, hemos andado como pendejos buscándote", [...] "ahorita ya sabemos, como llegar con el secuestrado", "ya dinos", "ya dinos chaparrito en donde lo tienen", **[Víctima Directa 20]** les decía "que, no sé", "que, no sé", y los demás decían "se hace pendejo", "ese pendejo está aguantando, pero vamos a ver hasta donde aguanta", y decían "ahí te va", "ahí te va", y ya empezaron con las bolsas, me empezaron a poner las bolsas de plástico, y la primera que me pusieron, me la ponían en la cabeza y me la apretaban en el pescuezo, para que no me entrara nada de aire, y no pudiera respirar, pues la verdad a la hora de querer respirar, la bolsa se pegaba en la piel y ya no podía respirar, y entonces este yo la quería morder y la mordí con los dientes, para hacerle un hoyito, para poder respirar, pero ellos como estaban viendo, otra vez cachetadon(sic), cachetadon(sic) y me volvían a poner otra bolsa, y yo quería hacer lo mismo, [...] pues agarraba y quería morder la bolsa, y hacer lo mismo y hasta la tercera bolsa que me pusieron, pero ya me taparon la boca con la mano, hasta que yo ya no aguantaba, ellos cuando veían que yo ya no me retorcia y que no aguantaba, ya me dejaban [...] [judicial] "quieres más o vas a seguirte aguantando o que vamos a hacer", **[Víctima Directa 20]** le decía que "no le podía decir nada, de lo que tú quieres o sea tu pretendes que yo te diga algo que yo no sé", y uno de ellos me decía "mira guey(sic), te vamos hablar claro, acabamos de recibir una llamada y nos acaban de dejar un sobre en un carro, diciéndonos que por medio de ti íbamos a dar con el secuestrado e inclusive hasta tu patrón, dio el dinero para que le dieran ese recado", "entonces, no hay más donde buscarle, eres el único que sabe dónde tienen al secuestrado", y **[Víctima Directa 20]** les dije que "no sé, que no sé dónde está", [judicial] "mira guey(sic) para pronto te acabas de meter con la mafia", pero nunca me dijeron que eran judiciales.

Desde el momento en que me agarraron, nunca me dijeron que eran judiciales, a mí me dijeron que me acababa de meter con la mafia, y yo si la verdad, si(sic) estaba espantado porque nunca me presentaron ninguna orden de aprehensión, ni ninguna placa, nada, sino que simplemente nada más llegaron con las armas y me subieron a la combi.

Entonces, acabaron también con las bolsas y ellos se daban cuenta de que no, [...] así como decían ellos "este guey(sic) no afloja, no es que ningún cabron, ha aguantado tanto como este cabron(sic)", "sé que te sientes muy chingón". Creo que hasta ellos se sorprendían porque decían de cómo está aguantando tanto, pero ya llegaron otros para que yo me

espantara más, [judicial] decían “no hijo de la chingada ahorita vas a ver”, “pues si a lo mejor está aguantando, pero ahorita vas a ver como no va a aguantar”, ya después de las bolsas van a pedir una bacteria de carro, tenía el piso de la combi todo mojado del agua que me habían echado anteriormente, entonces ya subieron la bacteria del carro y me empezaron a dar toques, “hay(sic) hijo de la chingada a ver si esto lo vas a aguantar”, “la verdad nadie y hasta el más cabron, no nos ha aguantado, todo esto que te estamos haciendo a ti”, ya me pusieron como se llama la terminal, aquí en el estómago, yo estaba todo mojado, estaba todo mojado y entonces, pues a la hora que me ponían la terminal, pues yo [...] me revolcaba porque no aguantaba, no aguantaba [...] sentía que las venas se me reventaban, se me empezaban a agarrotar las manos, y lo que a ellos les daba más coraje es que no gritaba, porque decían tápale la boca, tápale la boca, uno de ellos decía como se la voy a tapar, si me va a dar toques, no tápale la boca para que grite, porque nos van a oír.

Yo oía gente, donde ahí me tenían, oía gente que pasaba, que traían las bolsas, se oían las máquinas de los carros, [...] ellos no querían que yo gritara para que no oyeran, entonces ya me pusieron un [...] traían una como franela, y ya me la pusieron en la boca, y decían “a ver hijo de tu pinche madre”, “a ver si aguantas”, ya con los toques se tardaron un poquito menos que con el agua y [...] con las bolsas, porque yo ya sentía más, me sentía más presionado, porque no soportaba yo los toques, [...] y este después de que acabaron, y ya luego llegó según el policía más buena onda y me dice “mira, este vengo yo no soy como ellos, yo soy más pacífico, mira vamos a hablar”, “mira habla conmigo, dime donde esta”, “yo te voy a prometer que te voy a sacar de aquí con tu familia, adonde tú quieras ir, yo te voy a mandar”, “para que no te vaya a pasar nada”, “pero a cambio de eso, pues tú vas a tener que decirnos donde está el secuestrado”, **[Víctima Directa 20]** le digo “es que yo no sé”, “o sea no sé dónde lo tienen”, o sea yo tengo conocimiento de que si(sic) se llevó a cabo el secuestro, pero yo no tengo nada que ver con el secuestro, y para pronto te digo no van a sacar nada de mí, porque no sé, así me puedes cortar un dedo, me puedes hacer lo que quieras, pero no vas a obtener lo que tú quieres, porque estas con la persona equivocada, [judicial] “es que tú no entiendes, o sea te crees muy chingón y ya te hablamos por la buena, ya te hablamos por la mala y no entiendes, ahorita vas a ver”.

Entonces ya se iban y platicaban entre ellos, [...] al poco rato entró una llamada y yo siento que era la de mi patrón, porque le dijeron “que(sic) paso(sic) patrón(sic), como(sic) esta(sic)” y ya ellos le dijeron “oiga sabe que, no sabe nada”, “no sabe nada, ya lo torturamos y todo eso, pero no afloja”, “no afloja”, “no sé si será muy chingón o en realidad no sabe”, “yo siento que a lo mejor que en realidad no sabe, porque la verdad no cualquiera aguanta lo que ya le hicimos”. [...] ahí ya le pararon con la tortura, porque se dieron cuenta que en realidad yo no sabía, entonces ya de ahí le pararon un ratito y [...] se subían otros, se subían dos y se bajaban, llegaban y me cacheteaban y este decían “a ver hijo de tu pinche madre”, “ya dinos donde está el secuestrado”, “nos estás haciendo trabajar de más y al últimas(sic), vas a terminar diciéndonos a dónde

esta(sic) y todo lo que ya te hicimos de nada va a servir, porque de todos modos te vas a ir a chingar al reclusorio [...] y no sabes cuantos años te vas a aventar ahí”.

Pues, psicológicamente también [...] me torturaron, porque me decían “mira guey(sic) ya sabemos cómo se llama tú esposa y como se llaman tus hijos”, “[...] si no nos dices donde está el secuestrado, ahorita vamos a ir por ellos”, pues yo ya estaba más espantado, porque ya me dijeron el nombre de mis hijos, [...] cuantos años tenían y el nombre de mi esposa. Entonces, **[Víctima Directa 20]** les decía “no pues a ellos no les hagas nada, a ellos no les hagas nada, porque ellos no tienen nada que ver”, [judiciales] me decían “no hijo de tu pinche madre, ahorita vas a ver”, “cuando veas que estamos torturando a tu familia, ahí es cuando vas a hablar, ya a donde están, y nos vas a llevar a donde están”, “[...] ahorita lo que te estamos haciendo [...]” “ya mejor habla”.

Pero yo no, [...] yo jamás les iba a decir nada, porque yo no, no sabía a donde tenían al secuestrado, [...] ya de ahí se salieron y empezaron a platicar entre ellos, y [...] que marco(sic) mi patrón y le dijeron, [...] yo oí cuando le dijeron “patrón, pues si no sabe nada ya déjenlo”, porque traían un radio, de esos de boqui(sic) toqui(sic), y se escuchaba todo, de todo lo que hablaban ellos se escuchaba, yo oí cuando les dijo “es que si ni sabe nada, pues ya suéntenlo”, “pues yo ya hablare con él”, [...] pero había uno de ellos que me decía “mira hijo de tú pinche madre, sabes cuánto nos está ofreciendo tu patrón”, “tu patrón nos está ofreciendo diez millones de pesos, para que entreguemos a su hijo”, “y por ti, [...] no los vamos a perder”.

Entonces sabes que, hasta nos vamos a ir, hasta los últimos extremos, para que tú nos lleves a donde está el secuestrado [...], yo les decía pues es que “[...] o sea por más que hagas y por donde le busques, no me vas a sacar esa información, porque pues yo no sé”, y todos ellos pensaban que a lo mejor si(sic), pues yo estaba aguantando la tortura y ya después de ahí me llevaron, me llevaron a la casa de mi suegra, porque me decían que dónde estaba mi cuñado, “dónde esta tú cuñado cabrón”, “dónde esta tú cuñado [...]”, y yo les decía este pues no sé, [...] él no vive con su mamá y yo tengo tiempo que no lo veo, [judiciales] me dicen “a ver ahorita nos vas a llevar”.

[...] pues ya me llevaron a la casa de mi suegra y nos quedamos estacionados a fuera de la vecindad, [...] mi suegra vive en una vecindad, ya nos quedamos ahí, y me dijo uno de ellos, el Comandante me dice “mira guey(sic), en cuanto veas tú, a tu cuñado o cuando veas a tu cuñada, nos vas a decir quién es, para que en el momento en que tú nos digas los vamos a agarrar, y nos tienen que llevar a donde tienen al secuestrado”, pues yo estuve un rato, porque me tuvieron hincado, todo el tiempo me tuvieron con las esposas en las manos y entonces ya me hincaron y yo estaba así, las ventanas de los lados, las tenían pintados, pues no se veía, yo no veía nada, sólo veía en el vidrio de enfrente, la ventana de atrás, también la traían pintada con pintura, y este



prácticamente de a fuera para adentro, nadie me veía, pero yo hincado veía, quién pasaba por ahí.

Entonces, yo vi pasar a mi cuñada, pero nunca les dije quie era, quien era mi cuñada, total nos quedamos ahí un rato, yo creo que aproximadamente [...] casi como una hora, y este esperando a que yo les dijera quien era o quienes eran mis familiares, [...] pero yo nunca les dije, [...] ya se desesperaron e inclusive estaban hasta sentados en la banqueta y este ya de ahí y como vieron que no, no llegaba nadie, ni mi cuñada ni ninguno de mis familiares, dijeron este vámonos, y ya me llevaron, me volvieron a llevar boca abajo, y me llevaron han de haber sido como unas [...] diez calles más o menos, me han de haber llevado, pero me tenían este, o sea que siempre me trajeron en la calle, y me tenían en la calle, y de ahí llegaron otras patrullas, pero llegaron otros judiciales, esos yo ya no los vi, y este igual se subían a la combi e igual me decían “mira guey(sic), estos cabrones que te acaban de dar en la madre ahorita, son los técnicos sí, pero que(sic) crees que acaban de llegar los rudos”, “si ahorita aguantaste a esos cabrones, a nosotros no nos vas a aguantar”, y ya entre ellos se reían y decían “tráete las cosa que vamos a ocupar para este cabron”, pero era para asustarme más, decían “tráete las cosas que vamos a usar para este cabron”, “ahorita vas a ver como [...] con nosotros si va a aflojar”, y yo espantado decía y ahora que me van a hacer, ya me aventaron agua, ya me dieron toques, me pusieron la bolsa, estaba yo pensando este, pues que me van a hacer, [...] me van a matar, [...] y como nadie se había dado cuenta de que me habían agarrado, me decía van a hacer lo que quieran conmigo, pues yo si estaba espantado, pues ni modo voy a tener que aguantar, hasta donde tenga que aguantar, y ya llegaban y se subían y me volvían a cachetear y se salían y entre ellos hablaban y decían “oye cabron(sic)”, “pues no se supone que este ya era” [...] que ya supuestamente con este cabron se lo iban a llevar directo”, “a donde tenían al secuestrado”, “no este no afloja”, “no afloja”, “una de dos, si es muy cabron y está aguantando” o “en realidad no sabe”, [...] creo que ellos se dieron cuenta de que no, no sabía [...] ahí me tuvieron un rato y así llegaban y llegaban, y lo mismo “a ver que cabrón qué onda, quién(sic) es ese guey(sic)” y se asomaban en la combi, y me veían y me preguntaban “¿Quién eres?”, “¿Quién eres guey(sic)?”, “a poco si(sic) te sientes muy chingón [...]”, y ya me empezaban a cachetear y me pegaban, aquí en los lados, para que yo me doblara, y me decían a ver este “que(sic) te sientes, te sientes muy chingón ahorita vas a ver, ahorita lo que te vamos a hacer,” siempre era su decir de ellos, “ahorita te vamos hacer, no te la vas acabar” y este creo que después llegó otro comandante [...], y le dijo “oye comandante qué hacemos, ya este pues ya hiciste todo lo que tenías que hacer, y no, no damos con él”, pero para mí, se me hizo eterno, desde las 9:00 horas [...], hasta como las [...] yo creo que eran las 16:00 o 17:00 horas, [...] cuando ya uno de ellos le dijo, [...] salió del otro grupo que llegaron le dijo “sabes que dicen que, pues hay que llevarlo a su casa”, “vamos a llevarlo a su casa”, dice pues a lo mejor ahí lo tienen no”. Y ya se ponen de acuerdo todos y dicen si sabes, pero hay que pedir apoyo al Estado, [me preguntan] “¿Dónde vives guey(sic)?”, [...] “no este guey(sic)

vive aquí en Tepito”, **[Víctima Directa 20]** le digo que “no, vivo en Tepito”, le dije que “mi familia vive en Tepito”, “la familia de mi esposa vivía en Tepito, pero nosotros vivíamos en Tultitlan”.

Entonces, ya me dicen “¿Dónde viven guey(sic)?”, **[Víctima Directa 20]** les digo “que vivo en Tultitlan”, y me dicen “¿En qué parte?”, y les digo que “más o menos donde está [...], [...] adelantito, “a ver espérate, ahorita nos vamos a coordinar”, “ahorita vas a llevarnos a tu casa”. Pero, ya para ese tiempo, ya había pasado [...] eran como las 18:00 horas [...], ya se reunieron todos y me llevaron a Tlalnepantla, [...] porque pidieron por radio, pidieron apoyo para que me llevaran a Tultitlán, [...] de ahí me llevan a Tlalnepantla, y meten a la Agencia, no se(sic) [...] nunca vi donde(sic) era, ni como(sic) era, porque siempre me traían boca abajo, me metieron a la Agencia de ahí, de Tlalnepantla, y ya llegaron [...] refuerzos, pero igual también, cuando llegaron y me vieron, ahí tirado en el piso de la combi, dijeron “a ver quién es ese guey(sic)”, [...] y ya me voltearon y dijeron “¡Ha!, Hijo de la chingada apoco eres secuestrador”, “hijo de tu quien sabe que(sic) [...]”, “ahorita vas a ver hijo de tu pinche madre”. [...] ellos traían botas y todos de negro y encapuchados, me dicen “vas a ver hijo de tu pinche madre”, y con las botas, me pateaban y me pisaban la espalda, me decían “ahorita vas a ver hijo de tu pinche madre”, “agáchate”, “voltéate” y no dejaron que los viera, [...] “voltéate”, y ya cuando se coordinaron ellos, me imaginó que hicieron los tramites y todo.

Este me cambiaron de la combi, de donde me habían agarrado, en un principio me cambiaron a otra camioneta, una camioneta blanca, era como [...], pero más reciente la camioneta, ya de ahí me llevaron a mi casa, pero llevaban un comboy como de seis o siete camionetas, [...] y ya me llevaron a mi casa, ya me llevaban [...] primero me llevaban así boca abajo, igual así me llevaban, iba uno sentado así y me llevaba con el pie apachurrándome la cintura, para que no me moviera, me decía “no te muevas hijo de tu pinche madre, ahí quédate”, “ahí quédate hasta que lleguemos, te vamos a bajar y tú nos vas a abrir y donde nos reciban a balazos el primero que se va a morir vas a ser tú”.

Pues, ya llegamos y antes [...] pasando Barrientos, como no conocían, me decían que ahora para donde, decía la persona que iba manejando, [...] y era el que iba en la punta, porque las demás camionetas iban detrás de esta, [...] “a ver páralo y nos diga por dónde nos vamos”, porque de ahí de Barrientos adelantito hay un cerro, todo eso es Tultitlan para entrar [...] tiene unas calles [...] el que no sabe se pierde no, y ya me decían “páralo para que nos lleve”, [...] cuando llegamos, me decían por dónde es, y yo iba hincado [...] les iba diciendo por donde se metieran, [...] ya hasta que llegamos a la casa, llenaron toda la calle de camionetas para que no, yo creo que para que nadie saliera corriendo de ahí, [...] ya me bajan ahí en donde es mi casa, me preguntan cuál y les digo cual era, y ya me bajan, me dicen “a ver ya bájate”, la camioneta quedo frente de la casa y me bajaron y los demás se quedaron atrás, y otras adelante, cuando me bajaron me agarraron del cinturón, con la pistola en la cabeza, me dicen “mira guey(sic), si traes las llaves, ábrele”, “donde nos empiecen a tirar, el primero que se va a caer vas a ser tú”.

A mí, me temblaban los pies porque, pues yo sabía que estaba mi esposa ahí y estaban mis hijos, mis hijos estaban chiquitos todavía, y pues yo ya con el miedo, así como me trataron a mí, [...] se van a pasar de listos con mi esposa y mis hijos, me dicen “quién está en tú casa” y ya les digo “que estaba mi esposa”, y me dicen “ahorita vas a ver, como le va ir a tu esposa”.

Cuando me tenían agarrado del cinturón y con la pistola en la cabeza, pues mis pies temblaban [...], y ya con todo lo que me habían hecho y sabiendo que iban a entrar a la casa, y se iban a pasar, si iban a hacer y deshacer, pues yo, [...] a mi si me dio miedo, entonces ya agarre(sic) y abrí, [...] y desafortunadamente no estaba mi esposa, no había nadie en la casa, nadie ni mis hijos [...], ya vieron, me dijeron cuando me meten, a mi primero, se meten ya todos, pero todos habían cortado cartucho y ya traían las armas en la mano, y todos encapuchados, pues si(sic) se veía impresionante, [...] cuando me meten a mí, se meten todos y empiezan a revisar porque yo tenía en una parte de la casa de atrás, un jardincito, pero tenía ahí madera y varilla y todo, [...] empezaron a revisar todo para ver si no había hoyos y todo, en la casa hicieron un despapaye, porque tiraron todo, tiraron todo, buscaron hasta que se cansaron y no encontraron nada, [...] cuando se meten y revisan pues ya se dan cuenta de que no hay nadie, y ya entre ellos se decían no hay nadie y la gente que llevaban de ahí de Tlalnepantla, decía “Qué onda guey(sic), no que íbamos a rescatar al secuestrado”, “pues no, no sé qué este guey(sic) [...]”, creo que nos está engañando”, así les decía a los demás, pero yo nunca les dije que el secuestrado estaba en mi casa, y ellos lo hicieron porque pensaron que a lo mejor, yo lo tenía en mi casa, “no guey(sic) sabes que(sic), pues no definitivamente no está aquí, ni nos va a decir a dónde esta”, “a ver vuélvelo a subir”, “vuélvanle a marcar a su jefe y le decían sabe que jefe, pues tampoco hay nada aquí en la casa” y el jefe les decía, así como los regañaba, “es que, qué poca madre” les decía “ustedes cuando a mí me pidieron la autorización, me dijeron que ya iban a la segura, que supuestamente agarrando a esta persona, ya iban a encontrar al secuestrado y ustedes estaban muy seguros de que ya lo iban a rescatar”, “no, hijos de la chingada saben que —yo oí cuando les dijo— saben que si ya no saben si en realidad no sabe nada dice, ya déjenlo, ya suéltelo”, pero le digo que la persona que me decía a mí, que supuestamente el patrón les había ofrecido los diez millones, él era el que se aferraba y me decía “no guey(sic) tú sabes, tú debes de saber dónde está”, “pero a mí no me haces pendejo y la verdad me dice no vamos a perder ese dinero”, “porque tú dices”, ya más que nada era aferrarse ellos y quedar bien con el patrón, que en realidad no, no había nada, ya se los había dicho el patrón y yo los escuche cuando les dijo el patrón que, que ya pa pronto me soltaran y todavía su jefe les dijo también que ya me soltaran.

De ahí, me vuelven a subir a la camioneta y le dice el comandante al otro comandante que llevaban del apoyo de Tlalnepantla, le dicen “no guey(sic) no hay nada” y le dice “oye guey(sic), pues que pedo nos hiciste perder nuestro tiempo, si nosotros venimos ya a la segura y todo, y nos

sales con esto”, [...] “es que es una investigación”, “pues yo sé que lleva tiempo y todo, pero no siempre este vamos a la segura”, “bueno sabes que, mira para pronto ya yo aquí acabo, yo hasta aquí ya no voy a meter las manos”, “vámonos para Tlalnepantla y yo ahí te lo dejó y ya lo que le pase a él, ya no es bronca mía”, “pues yo voy a hacer mi parte y este ya nosotros no tenemos nada que ver, ve cómo te lo estamos entregando, para que no nos vayan a salir con que ya le falta una mano, [...] porque nosotros te lo estamos entregando bien”, el otro comandante dijo “no te preocupes”, y toda vía le decía, “que(sic) hacemos”, “no pues vamos a darle una calentada”, así decían, pero antes de eso, cuando a mí me vuelven a sacar de mi casa, [...] llega un taxi, a la esquina pero yo siento que a lo mejor venían poniendo cola a mi esposa, porque mi esposa llegó con uno de mis cuñados y con mi hija, mi hija estaba todavía de brazos, [...] cuando me meten a la combi, ya se dan por vencidos, [...] oigo que por radio, porque llevaban mujeres policías, le dice una mujer policía, le dice al comandante, dice “Oye comandante, acaba de llegar un taxi”, y el comandante le dice “a ver chécalo”, [...] yo oía todo por el radio le decía “a ver chécalo”, y entonces ya va la policía y checa el taxi y le dice [...] —creo que traían una foto, porque cuando salimos de la casa, yo tenía un beliz donde tenía todos mis papeles, acta, cartilla, teníamos guardado todos los papeles de mí, ese portafolio se lo llevaron ellos y este se desapareció, [...] e inclusive iban fotos de toda la familia, [...] cuando ya va la policía y ve el carro, yo creo que ve la fotografía y ve a mi cuñado y le dice “no mi comandante, si son toda su jeta de(sic) ese cabrón tiene”, entonces el comandante le dice “entonces sácalos”, la policía le pregunta “qué hago con el chofer”, “nada más checa el taxi y pregúntale que tiene que ver en este pedo”, “si lo vez que se pone nervioso, también agárralo”, “sácalo también del taxi”.

[...]me imagino que cuando llegaron sacaron a mi esposa, y sacaron a la persona que iba manejando el taxi, y ya lo empezaron a interrogar al taxista, pero al taxista lo dejaron ir, [...] de repente le dice la mujer policía al comandante “si(sic), si son toda su jeta de este cabron tienes(sic)”, y el comandante le dijo “a ver tráemelos”, pero yo ya me habían subido a la camioneta e iba boca abajo, cuando me los avientan encima, o sea me los aventaron, así como puerquitos, porque cayeron encima de mí, la primera que cae es mi esposa, y pues yo ya todo lastimado y cuando me cae, pues yo grito y es cuando me dicen “cállate hijo de tu pinche madre” y después de mi esposa, me avientan a mi cuñado, [...] los tres ya íbamos [...] en la camioneta y es cuando escucho que dijeron “ya súbelos, ya llévateľos, vamos a Tlalnepantla, ya dejamos el apoyo ahí y de ahí nos vamos”, así dijo.

Pero una policía le dijo a mi esposa, “tú que hija de tu pinche madre”, “tú eres hermana, del que andaba mucho con ese cabrón, ahorita vas a ver hija de tu pinche madre” y la cacheteaba a mi esposa, si le dejaron [...] el labio y parte del mentón morado de que le pegaban las policías, quienes le decían “a ver hija de tu pinche madre vas a ver”, “tú debes de saber, [...] es tu hermano, y tu andabas todo el tiempo con él”, mi esposa estaba bien espantada, porque le quitaron a la niña y la niña llore y llore, [...] a la

niña la subieron en una de las patrullas y [...] cuando nos suben a todos ya nos llevan a Tlalnepantla [...] y todavía nos querían dar supuestamente una calentada, decían "oye vamos a darles una calentada, para ver si aflojan, ahorita ya viene su hermana y algo debe de saber, [...] se hacen pendejos, son hermanos y andan en lo mismo" y [...] ya nos dejan en Tlalnepantla, y ya le dice el comandante "[...] ahí te lo dejamos, ya llévatelos, ya nosotros no tenemos nada que ver, [...] nosotros hicimos el apoyo y no encontramos nada, vamos hacer nuestra parte y hasta aquí terminamos nosotros, y ya si tú les vas a pegar o lo que le vayas a hacer, ya es tú problema", el otro comandante le dijo "no te preocupes comandante, ya ahorita ya me los llevó", pero como que se quedó pensativo el comandante de aquí del Distrito Federal, porque el otro comandante les decía "no cabron ya no chingues, ya como traes a ese guey(sic)", o sea yo, "no mames como traes a ese cabrón, no", "ya mejor preséntalos a la Agencia", y el comandante del DF le dijo "no, no te preocupes comandante, ya ahorita me los llevo" [...], ya salimos de Tlalnepantla, ya se quedan los del apoyo y nos regresamos nosotros, y en el transcurso del camino le van diciendo a mi esposa, este "oye cabrón, [...] quien(sic) lo [...] tiene al secuestrado, tú debes de saber, tú eras la que andaba mucho con tú hermano no", y mi esposa les decía "no, si yo soy su hermana, pero yo [...] la verdad yo no sé, para empezar yo no sé ni a que se dedica", "yo vivo con mi esposo y nada más, lo que él haga o esté haciendo, pues nosotros nunca nos metemos", la policía le decía "no te hagas pendeja, hija de tu pinche madre", "a ver a donde vive tu hermana", "donde vive tu hermana" se refería a otra de mis cuñadas, pero ya cacheteándola le decían "donde vive tú hermana", "ahorita nos vas a llevar a la casa de tú hermana", ya cuando salimos de Tlalnepantla, ella los llevó a la casa de mi cuñada, en San Cosme, ella sabía dónde vivía mi cuñada, yo no sabía.

Ya llegan a la casa donde supuestamente [...], porque decían ellos a donde quiera que los llevamos ahí, estaba el secuestrado, hasta decían "que ahí lo tienen, vámonos", "vámonos todos", [...] cuando llegamos a la casa de mi cuñada, este no había nadie tampoco, [...] llegaron y tocaron la puerta, a mí me dejaron ahí en la camioneta, boca abajo y sacaron a mi esposa y la metieron a la casa donde vivía mi cuñada, pero ya llegaron pateando la puerta y abriéndola a patadas, porque no la abrían y ya cuando se metieron se oyó un gritadero de gente, porque toda la gente estaba espantada, porque se metieron corriendo, y no encontraron nada, no encontraron nada, y ya de ahí, dijeron "no hay nada comandante, que paso", [...] "ya que hacemos", ya el otro guey(sic) no sabe, su esposa tampoco sabe, el comandante dijo "sabes que ya vamos a llevarlos a la 50", [...] pero de todo el tiempo que transcurrió, yo creo que llegamos a la Agencia 50, como a la 01:00 horas, de la mañana, del otro día, llegamos como a la 1:00 de la mañana y nos metieron, no nos metieron por la entrada, sino por el estacionamiento, por unas escaleras, y este ya nos metieron a la Agencia, pero ya no había nadie, estaba vacía, las oficinas estaban vacías, y de ahí nos sentaron, más bien nos hincaron, pero todos separados, este a mi esposa de un lado y a mi cuñado del otro lado, para

que no habláramos, para que no platicáramos, y ya nos dejaron ahí hasta el otro día, hasta el amanecer, ya como a las 9:00 horas, empezó a llegar la gente de ahí, los agentes del Ministerio Público y todos, y ya nos pasaron a declarar, pero toda su declaración que hicieron desde un principio, o sea toda su declaración de ellos, fue hecha por ellos, por dé igualmente nos decían este “y tú suegra, a que(sic) se dedica”, “tú suegra sabía que este que sus hijos andan de secuestradores y todo”, es que no sé, y otra vez, me permite licenciado, y nos llevaban a un cuartito y otra vez, nos empezaban a cachetear y me decían “hijo de tú pinche madre di lo que te estamos preguntando, porque si no ahorita no se la van acabar”.

[...] Haga de cuenta, cada vez que nos preguntaban algo y no queríamos contestar nos llevaban al cuartito y nos volvían a cachetear y ya nos regresaban, pero yo digo se supone que estaba ahí un Ministerio Público, y supuestamente nos pusieron un defensor, pero no hicieron nada por nosotros, [...] prácticamente la [...] declaración la hicieron ellos y esa declaración llegó [...] a los juzgados y esa fue la declaración que hicieron valer, porque nunca nos dieron o nunca nos hicieron tampoco [...] saber nuestros derechos [...], porque [...] a uno lo agarraron por ser familiar y que tú sabes, porque tú sabes, porque andabas con ella o sea no, no es un hecho de que también uno haya sido o tenga que ver en el delito, [...] yo desde un principio, pues yo les decía “es que yo no hice nada”, “yo no tuve ninguna participación”.

Yo sabía [...] del secuestro, porque mi cuñado, fue el que llevó a cabo el secuestro, a mí me comentó lo que iba a hacer, para que supuestamente yo no me espantara, pero yo nunca estuve de acuerdo con él, porque eran mis patrones, pero igual yo no me podía oponer o poner de un lado ni de otro, porque si me ponía del lado de [...] mi patrón yo iba a tener problemas con mi cuñado, y si me ponía del lado de mi cuñado, igualmente iba a tener problemas.

¿Su cuñado lo secuestró? Sí, fue un secuestro que se llevó a cabo, pero o sea yo no tuve nada que ver con eso, yo ni mi esposa, ni mi otro cuñado que habían agarrado, y este ellos se tuvieron que quedar en todo lo que fue el proceso, que duró un año tres meses, cuando no tenían nada que ver, [...] nosotros cuando llegamos, [...] porque nosotros mi esposa, mi cuñado y yo nos llevan [...] a nosotros tres, no teníamos nada que ver, pero nosotros ya estábamos, ya nos habían agarrado y supuestamente por medio de nosotros iban a dar con el secuestrado, [...] o sea nunca lo encontraron [...], nosotros ya teníamos casi un mes en el reclusorio, y hasta después lo rescataron [...].

En el proceso, decía el Secretario de Acuerdos, que revisaron todo lo que habíamos dicho, todo lo que venía de la Agencia y nos decía el Secretario de Acuerdos “no se preocupen muchachos, pues yo no les puedo decir que se van a ir, pero tampoco les puedo decir que se pueden quedar, [...] para mí no son culpables, y la verdad no tienen nada que hacer aquí”.

A los dos meses, nos iban a sentenciar, porque a nosotros prácticamente ya se había acabado nuestro proceso, [...] porque para empezar no había de dónde agarrarse, para podernos sentenciar, [...] después de que



nosotros estábamos presentados, agarran a los que en realidad si habían tenido que ver con el secuestro, y rescatan al secuestrado, pero a ellos los agarran y se los llevan [...] al Reclusorio Norte, y a ellos les abren su proceso en el Norte y nosotros tenemos nuestro proceso en el Oriente, [...] entonces cuando se entera su licenciado de mi patrón que supuestamente nosotros ya nos íbamos en la sentencia [...] hacen que su proceso de los que estaban en el norte lo acumulen en el proceso de nosotros y hacen que nuestro proceso se pare, [...] para que siga el de ellos, porque nosotros íbamos a las audiencias, nosotros nada más estábamos ahí presentantes, pero ni declaramos, ni decíamos nada, pero el proceso de nosotros se tuvo que parar, hasta que se acabara el de ellos, [...] porque ellos sabían que nosotros ya prácticamente ya nos íbamos, [...] ya cuando [...] le dan su sentencia a ellos, se fue mi esposa absuelta y mi cuñado absuelto, y él único que se quedó fui yo, pero yo supuestamente me tuve que quedar, porque los judiciales decían que mi patrón no me dejaría ir, porque como yo sabía todo su movimiento de él, [...] podía yo hacerle algo a mi patrón, por todo lo que me habían hecho los judiciales, por lo que le habían hecho a mi esposa y todo, y a lo mejor yo podía tomar represalias, [...] cuando yo les decía que todo lo que paso, paso de que me torturaron y me hicieron lo que quisieron, pero yo sabía de antemano que yo no había tenido ninguna participación en el secuestro [...] y yo les dije que al salir y no me iba a desquitar de lo que me ha pasado, pues para mí no valía la pena [...] también soy consciente de que la parte acusadora y la familia de la parte acusadora, pues también habían sufrido, y definitivamente me sentenciaron igual que a los demás, [...] me sentenciaron igual que a los demás, y sigo yo aquí.

Desde el año 2001 hasta la fecha [...] y prácticamente cuando yo metí la apelación pues no sé qué paso, porque era como si quisieran acabar rápido con el proceso, porque la apelación no la dieron rápido, o sea lo que querían era ya terminar para que ya nos viniéramos a cumplir nuestra sentencia, [...] pero yo siento que fue un proceso que no fue bien llevado y [...] la verdad, nunca hicieron valer mis derechos [...].

Los hechos ocurrieron el 23 de enero de 2001, aproximadamente a las 9:00 horas, ese día llegó a trabajar [...] y dijeron que escoltara a una persona porque iba a dejar sus cosas y porque la zona donde trabaja, es peligrosa, [...] llega a la esquina de la calle, y en ese momento llegan los judiciales, ¿Estas personas que refiere son hombres o mujeres? Hombres.

¿Esas personas estaban uniformados o vestidos de civil? De Civil

¿Se identificaron? No, nunca

¿Le presentaron algún documento ministerial y/o judicial o de presentación? No, no nada.

¿Cuándo llegan los judiciales como lo sujetaron? Me agarraron del cinturón y con la otra mano con la pistola en la cabeza.

¿Lo encañonaron? Sí.



¿Los judiciales se bajaron de sus unidades con arma en mano? Aja(sic).

¿Eran armas largas o cortas? Eran armas de tipo escuadra y de 9 mm [...]

¿Lo encañonaron y sujetaron a donde lo subieron? Me subieron a la combi en la que llegaron los judiciales.

¿En qué momento lo esposaron? En el momento en que yo estaba recargado en el diablo, este me llegaron así por detrás y me agarraron, hasta el susto me agarró, y lo primero que hicieron fue agarrarme del cinturón, para que no me echara a correr, y con la pistola en la mano y cuando ya me tenían con la pistola en la mano, ya me pusieron las esposas, con las manos enfrente, porque traían unas esposas y ya de ahí me agarraron de pies y manos y me aventaron a la combi, la cual no tenía nada de asientos en la parte de atrás, estaba vacía, [...] ahí caigo boca abajo.

¿Estando en el interior de la combi lo golpearon? Sí.

¿Donde le pegaron? Me empezaron a patear

¿En dónde? En las costillas y en la espalda, con los puños cerrados.

¿Cuántas(sic) patadas le dieron en las costillas? No las conté, pero si eran bastantes hasta que se cansaron, [...] fueron bastantes patadas.

¿Del 1 al 10 con que intensidad de dolor? Pues yo aguantaba, pero si(sic) eran dolorosas a modo de que yo me retorciera y me sacaran el aire.

¿También lo golpearon en la espalda, cuantos golpes le dieron? Con puño cerrado aproximadamente como unos 20.

¿Del 1 al 10 con que intensidad de dolor? Con que intensidad, pues hasta de sacarme el aire con los golpes en la espalda.

¿Lo amenazaron y le dijeron groserías, en que consistieron las amenazas? Las amenazas consistían en que no me la iba a cabar y que tenía que decirles yo a donde estaba el secuestrado, porque ellos ya saben e iban a la segura, de que sabían de que yo tenía al secuestrado, y que, si no les decía que me iban a desaparecer, que nadie se había dado cuenta ni como lo habían agarrado.

¿Estando arriba y en el interior de la combi en posición de boca abajo y esposado con las manos enfrente le cubrieron la cabeza? Sí, con mi propia sudadera.

¿A dónde lo llevaron? A un estacionamiento, porque se escuchaba que llegaba gente y que encendían vehículos.

¿Estaba cubierto de la cara con la sudadera y es cuando le echaron agua? Sí.

¿Qué sintió? No podía respirar, trataba de moverme ya que el agua me llegaba directamente a la cara, y seguía cubierto de la cara, [...] a pesar de que no podía respirar me tenían sujeto de pies y manos.

¿Cómo lo sujetaron de pies y manos? Uno de los judiciales me tenía agarrado de la cabeza y otro de los pies, o sea yo estaba esposado con las manos enfrente y es cuando me sujetaron de los hombros y de la cabeza para que no me moviera, y me cayera el agua.

¿Refiere que le dieron cachetadas? Sí.

¿Cuántas cachetadas le dieron? No sé, fueron bastantes, [...] con mano abierta yo sentía las manos, y fueron como unas 10 cachetadas, fueron fuertes.

¿Del 1 al 10 con que intensidad de dolor? Pues ahora sí que con finalidad de que yo [...] les dijera algo, sí eran dolorosas.

¿Las cachetadas que le dieron, tenía la sudadera en la cabeza y mojada por el agua? Sí.

¿Le colocaron una bolsa de plástico? Sí, me quitaron la sudadera, me sientan y es cuando me colocan una bolsa de plástico en la cabeza, todo eso sucedió dentro de la combi.

¿Qué sintió cuando le colocaron la bolsa en la cabeza? Pues sentía que no podía respirar que me ahogaba, sentía que me asfixiaba, y los judiciales cuando veían que me iba a desmayar es cuando me quitaban la bolsa, y yo trataba de respirar.

¿Cuántos judiciales estaban adentro de la combi? A dentro eran tres o cuatro, pero no se paraban del todo, porque no cabían, estaban como agachados [...] porque no cabían.

¿Los judiciales trajeron una bacteria y le dieron toques en el cuerpo, en que parte del cuerpo? En el abdomen.

¿Cuántos(sic) toques le dieron? Aproximadamente fueron como cuatro o cinco, pero yo a la hora que me daban los toques yo los sentía eternos, porque sentía que duraban mucho y me retorció y todo, pero ellos lo que querían, que yo gritara para que ellos vieran que ya no aguantaba, pero yo cuando no aguantaba pues ya prácticamente pateaba porque ya no aguantaba, y me pusieron una franela en la boca para que no gritara.

¿Usted conocía del secuestro? Aja.(sic)

¿Usted sabía a quién habían secuestrado? Sí.

¿A quien secuestraron? Al hijo de mi patrón

¿Cuánto tiempo permaneció en el interior de la combi? Sería, como unas dos o tres horas, más o menos.

¿Después decidieron llevarlo a su domicilio? Sí.

¿A quien iban a buscar? A mi cuñada o familia, y se mueven a la casa de mi suegra, [...] ahí llegan nada más y se pararon frente de la vecindad, pero [...] sólo se pararon para que les dijera en el momento en que yo viera pasar a mi cuñada, la identificara, pero no entraron. [...] es mi cuñado y es quien me comentó lo del secuestro, pero yo no hice nada para evitarlo.

Me lo dijo para que yo me espantara, para que yo no me metiera, pero yo se lo dije bien claro mira, [...] él se acaba de fugar del oriente, tenía aproximadamente como dos meses, [...] estaba interno, si(sic) lo habían apresado, porque el vendía droga en Tepito, y lo agarraron e inclusive ya lo habían sentenciado, entonces él se fugó con un equipo, [...] con ellos no trabajo, pero se hizo más delincuente, [...] él sale [...] y se junta con gente que ya había secuestrado anteriormente [...] fue tanta su ambición que pues de ahí [...], él conocía al compadre de mi patrón, quien era muy amigo de mi cuñado, [...] no sé qué problemas tenían, que el mismo compadre, le pone a mi patrón [...] ya con la gente que participó empezaron hacer sus movimientos que tienen que hacer y ya cuando tenían todo, [...] mi cuñado me dice sabes que quiero hablar contigo, y yo le digo que paso, ya me empieza a platicar y me dice sabes que le voy a pegar a tu patrón, como le vas a pegar a mi patrón, le voy a secuestrar al [...] hijo de mi patrón, [...] me dice aunque tú no quieras lo voy hacer, [...] yo nunca estuve de acuerdo y se lo dije a mi esposa, para que hablara con su hermano, le dijera que se desistiera [...].

¿Cuánto tiempo permanecieron a fuera de la vecindad? Como una hora, [...] de ahí me llevan a otro lugar, pero fue a unas calles, porque no fue lejos, y estábamos en una calle y es donde llegan otras patrullas.

¿Qué tipo de patrullas? De los judiciales

¿Cuántas patrullas eran? No las vi, pero oía como llegaban, se oían los motores, y escuchaba que bajaban y hablaban con el comandante, a quien le decían "que paso comandante, ya tienes algo" y es cuando los judiciales que llegaban se metían a la combi, igual otra vez para intimidarme, [...]

¿Los judiciales que llegaron lo golpearon? Sí(sic), le decían que ellos eran los rudos, y me empezaban a cachetear y a patear en las costillas.

¿Cuántas patadas le dieron? Pues aproximadamente como unas 10 a 15 patadas

¿Con qué intensidad? Con la intensidad de que me retorciera, eran muy fuertes.

¿Cuántas cachetadas? [...] pues fueron bastantes, ya que me trataba de cubrir para que no me siguieran pegando y es cuando decidieron en llevarme a mi casa, que está en el Municipio de Tultitlán, y se dirigieron a Tlalnepantla, para solicitar su apoyo [...] y es cuando los policías ministeriales vestidos de negro y encapuchados también me patearon, [...]

¿De la Agencia de Tlalnepantla a la Agencia 50 del Ministerio Público, durante el trayecto lo siguieron golpeando? No, de Tlalnepantla todavía nos llevaron a la casa de San Cosme, pero ahí no encontraron nada ni a mi cuñado, ahí no detuvieron a nadie.

¿De la casa de San Cosme a la Agencia 50, a quien iban cachetearon fue a su esposa? Sí.

¿A qué hora llegaron a la agencia? Aproximadamente a la 01:00 horas, del siguiente día.

¿Los pasaron a unas oficinas, donde los tienen hincados, en que momento lo pasaron al servicio médico? Si, hay otra cosa, cuando yo llegué al servicio médico y fue como a las 11:00 horas, me pasan al médico y el médico el que me ve, le dice a los judiciales “oye mira como traen a esta persona”, porque yo de tanta agua que me aventaron traía los ojos rojos irritados, porque no veía bien, [...] a parte iba mal, ya que cuando nos tenían en la oficina, antes de que nos presentaran al Ministerio Público, para hacer la declaración, se me acercó uno de ellos y me vio, a mí me dolía la cintura y no veía bien, [...] yo estaba espantado y golpeado, y no veía bien, porque sentía los ojos como hinchados y terrosos, en eso se acerco y me veía el judicial, quien se me quedaba viendo, pero ese judicial había estado con los demás, y me ve y me dice “que(sic) tienes”, “estas(sic) enfermo” y yo me decía entre mi “no te hagas pendejo, pues como me trataron”, y me dice el judicial “me conoces” y me le quedo viendo, y además de que todo fue tortura, igual me va a pegar este guey(sic), y yo me le quedaba viendo y nuevamente el judicial me dice “me conoces”, “yo te hice algo” y yo me le quede viendo y me decía “si(sic) lo conocía, porque estaba con ellos”, y le decía que “no” y el judicial me preguntaba “estas(sic) seguro” y le digo que “no”, –creo que pensando ya en otras cosas–, yo ya lo había visto y cuando me pasan al médico, éste le dice a ellos, “oye mira como(sic) traen a esta persona”, el médico les dijo que “iba a ser su reporte así como viene, con todos los golpes que trae y de cómo me lo trajeron”, eso se lo dijo el médico como enojado, y el judicial le dijo “no párate no, y las cosas se hacen aquí como nosotros decimos”, y el médico le dijo “no, no porque yo soy el médico y tengo que hacer mi parte, y entonces para que(sic) me lo estás presentando”.

Cuando ya ven que el doctor se enoja, lo sacan a él **[Víctima Directa 20]** y se mete otro judicial con el doctor, y ya después el doctor no hace nada, y me vuelven a meter, hace su reporte el doctor, pero ya no me revisa.

¿Le permitieron realizar una llamada? No, nunca

¿Le hicieron de su conocimiento sus derechos? A mí, supuestamente me dijeron aquí está la persona que es tu defensor de oficio, pero como si no existiera, nunca nos preguntó nada [...] él estuvo parado ahí, hasta riéndose con ellos [...] a tal grado que los judiciales le decían permítame tantito licenciado y es cuando me sacaban me golpeaban y presionaban para que aceptara lo que ellos me decían.

¿Cuántas veces lo sacaron de la entrevista que tenía con el Agente del Ministerio Público, en presencia de su defensor de oficio? A mí, me sacaron como dos veces, y el defensor de oficio nunca intervino y no hizo nada.

¿Usted rindió su declaración ministerial? No, pero fue bajo presión porque ellos decían “es que a ver tú suegra, como se lleva con tus cuñados, y tu suegra sabía que tus cuñados se dedicaban a eso [...]” y yo les decía que no sé, y los judiciales me decían “como(sic) no vas a saber hijo de tú [...]”,

y me daban el manazo y nuevamente me decían “como(sic) no vas a saber hijo de [...]”, “es tu familia”, ahí frente de mi supuestamente licenciado, enfrente de ellos me cacheteo, y me decía “no te hagas pendejo, si es tu familia”, “póngale que sí, que ella sabía”, pero así con las palabras de ellos, póngale que sí que ella sabía a qué se dedicaban y que ella todo el tiempo los alcaheteaba”, pero ya eran palabras de ellos, de los judiciales, pero no era lo que yo estaba diciendo.

¿Cómo lo presionaban? Me decían firmela aquí, pero con la firma la que es guey(sic).

¿Leyó el contenido de esa declaración? No, nunca

¿Después de que rindió su declaración a dónde lo llevaron? Después de la declaración nos tenían en unas oficinas, nos bajaron a las galeras, ahí en las galeras nos tuvieron tres días o 48 horas y de ahí, este todo el tiempo nos tenían separados, porque no querían que habláramos, a mi esposa la llevaron a otro lugar, yo estaba en una galera y mi cuñado en otra galera.

¿Lo pasaron a la cámara de gessel, lo exhibieron sólo o con otras personas? No solo, me pasaron solo [...], primero a mi, luego a mi esposa y a mi cuñado, y cada vez que nos pasaban, nos pasaban uno por uno, y no decían los judiciales, quienes tenían una hoja y me decía a ver guey(sic) di esto, y ahí en esas letras decía “quiero tanta cantidad de [...] para tal fecha”, pero con nuestra voz, y me imagino que nos estuvieron grabando y creo que era para una especie de confronta, y para ver si era la misma voz que pidió el rescate.

¿En esa diligencia de la cámara de gessel, había un perito? No, [...] a nosotros cuando nos sacan nunca nos dijeron mira vas a ir a la cámara de gessel y te van a poner un licenciado y va a ver un Ministerio Público, no nada, a nosotros nada mas nos sacan y nos meten y nos dicen a ver lee esto y nada más. Nunca nos dijeron este es tú licenciado, este es el Ministerio Público, nada. [...] Ya después de ahí nos vuelven a llevar a las galeras y a las 36 horas, ya de ahí nos sacaron y nos dijeron que nos iban a trasladar a reclusorio. A mi me trasladaron a Reclusorio Oriente.

15. Oficio 206/140/046/2018-18, del 27 de enero de 2018, suscrito por el Comandante Víctor José Benítez Escamilla, Director de la Fuerza Antisecuestro de la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos físicos de esta Dirección Fuerza Antisecuestro, no fue encontrado ningún archivo documental del año 2001, motivo por el cual me es imposible dar contestación [...]

16. Oficio sin número, del 03 de marzo 2018, suscrito por el agente de la Policía de Investigación Alfredo Olea Razo, adscrito a la Agencia Central de Investigación de la Jefatura General de la Policía de Investigación de la Ciudad de México de la entonces

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual informo lo siguiente:

[...] le informo que el suscrito (**ALFREDO OLEA RAZO, con cargo de agente de Policía de Investigación**), participe(sic) en los actos legales que llevaron a la detención y puesta a disposición del C. **[Víctima Directa 20]**.

[...] en virtud del tiempo ya transcurrido (2001 a la fecha), más de 17 años, no me es posible recordar tales actos que en su momento desempeñe(sic) en el ejercicio de mis funciones, por lo que no me encuentro en posibilidades de dar oportuna respuesta a lo solicitado, sin embargo, me permito señalar que dicha puesta a disposición se relaciona con la averiguación previa [...], y es de fecha 24 de enero del 2001, que la **[Víctima Directa 20]** fue puesta a disposición del agente del Ministerio Público LIC. NOEL ENRIQUE PIÑA ROJAS, en la Fiscalía para Secuestro de las Personas, averiguación previa en la que corre agregado el respectivo informe de policía de investigación al que me refiero, informe en el que se narra la manera por demás detallada cuales fueron las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que llevó a cabo la detención de **[Víctima Directa 20]**, así como las razones de tales actos [...], derivado del ejercicio de la Acción Penal que en su momento llevara a cabo el agente del Ministerio Público [...].

[...] el suscrito no participó en estos actos, por lo que entrevisto ni custodia a la **[Víctima Directa 20]**.

17. Dictamen psicológico de 21 de febrero de 2019, elaborado por un psicólogo adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, conforme al *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* conocido como "Protocolo de Estambul", relacionado con la **[Víctima Directa 20]**, en el que se concluyó lo siguiente:

[...]

V.2.2 Examen de los métodos de tortura

Con base en la narración, se realizó un interrogatorio específico con referencia a cada forma de malos tratos y reacciones psicológicas derivadas de estos, de lo cual se desprende lo siguiente:

En la calle.

Que el día 23 de enero del año 2001 aproximadamente a las 9:00 de la mañana se encontraba en su lugar de trabajo cuando le pidieron que escoltara a un compañero que llevaba mercancía. Refirió que, al estar caminado por la calle, su compañero le indicó que lo esperara pues había olvidado una nota. Mencionó que mientras esperaba a su compañero, un agente se le acercó por la espalda para apuntarle con un arma de fuego en la cabeza, sujetándolo en ese momento por el cinturón, además de decirle groserías.

Que en ese momento se percató que se acercaba corriendo un grupo de aproximadamente siete agentes vestidos de civil los cuales portaban armas de fuego. Comentó que esta situación le produjo miedo, el cual calificó con una intensidad de 10 (en una escala del 0 al 10); permaneciendo inmóvil.

En el interior de la combi.

Que, al llegar estos agentes, le colocaron candados de mano por detrás de la espalda para posteriormente cargarlo y aventarlo al interior de un automóvil particular tipo "combi" cayendo boca arriba. Indicó que lo voltearon hacia abajo, por lo cual se golpeó el rostro, quedando en medio de dos agentes los cuales mencionó iban sentados en botes de plástico ya que el vehículo no tenía asientos. Comentó que en ese momento los agentes que lo ingresaron a la "combi" le decían «¿cuánto vales para tu familia? ¡te acabas de meter con la mafia!» lo cual lo llevó a sentir miedo con una intensidad de 10, pensando que lo iban a matar en ese momento. Agregó sentía la boca seca.

Que comenzaron a circular por aproximadamente 10 minutos, tiempo durante el cual permaneció boca abajo mientras recibía golpes con el puño en las costillas, lo cual le produjo un dolor que calificó con un 9 (en una escala del 0 al 10), además de patadas en el cuerpo calificando el dolor con un 10.

En el interior de la combi, en el estacionamiento.

Que llegaron a un lugar, el cual identificó como un estacionamiento, en donde lo amenazaron diciéndole que tenían identificada a su familia y que lo podían desaparecer junto con ella, lo cual lo llevó a sentir miedo, cuya intensidad calificó con un 10. Refirió haber escuchado como los agentes que iban junto a él recibieron la orden de ir por agua utilizando los botes en los que iban sentados, desconociendo la razón de por qué harían eso. Mencionó que posteriormente lo colocaron boca arriba para cubrirle el rostro con su sudadera, para inmediatamente verter el agua que habían llevado sobre su rostro, lo cual le impidió poder respirar, tragando agua por la boca y por la nariz, sintiendo además irritación en los ojos. Esto se repitió en aproximadamente tres ocasiones.

Que lo comenzaron a agredir físicamente, dándole patadas y puñetazos en las costillas, calificando el dolor de ambas regiones con un 10. Refirió que esta situación lo llevó a sentir miedo, cuya intensidad calificó con un 10. Agregó se sentía desesperado ya que no sabía cuánto tiempo iba a durar ese maltrato.

Que posteriormente lo hincaron dentro del vehículo para retirarle la sudadera del rostro. Refirió que después de ello le comenzaron a dar cachetadas y puñetazos en las costillas, causándole dolor en ambas regiones y cuya intensidad calificó con un 10.

Que mientras se encontraba hincado, por la espalda le colocaron una bolsa de plástico transparente cubriéndole la cabeza, presionándola alrededor de la zona del cuello, lo cual le produjo una sensación de asfixia,

sintiendo que la bolsa se le pegaba al rostro. Indicó esta acción la repitieron en tres ocasiones con bolsas diferentes, ya que él las mordía para poder romperlas. Refirió que al momento de morder la primer y segunda bolsa recibió cachetadas y puñetazos en las costillas, calificando el dolor en ambas regiones con un 10. Posteriormente al intentar morder la tercer bolsa, no pudo lograrlo, teniendo la sensación de quedarse dormido. Agregó que en ese momento pensaba en que iba a morir, además de encontrarse pensando en Dios. Calificó la intensidad del miedo con un 10; sintiendo en ese momento el pulso cardiaco acelerado.

Que le retiraron la bolsa del rostro, momento en el que escuchó decir a los agentes que llevarían una batería, esto mientras le colocaban sobre el rostro la sudadera mojada que previamente habían usado. Mencionó que llevaron la batería y comenzaron a darle choques eléctricos encima de la sudadera, repitiendo esta acción por tres ocasiones, teniendo la sensación de que le cortaba por dentro. Calificó la intensidad del miedo con un 10. Refirió pensaba en que ya no volvería a ver a su familia ya que lo desaparecerían. Indicó que hasta ese momento no había dicho palabra alguna, ya que pensaba que si lo hacía podría empeorar la situación.

En el interior de la combi, afuera del domicilio de su suegra.

Que, tras darle los choques eléctricos, y después de aproximadamente 20 minutos llegaron más agentes vestidos de civil, los cuales lo agredieron físicamente con cachetadas y golpes en las costillas. Comentó que posteriormente iniciaron un recorrido hacia la casa de su suegra en donde sin descender del vehículo permanecieron aproximadamente hora y media estacionados. Refirió le ordenaron que les indicara si veía pasar a su cuñada, sin embargo, indicó que tras verla decidió no avisarles. Mencionó en ese momento sentía miedo, cuya intensidad calificó con un 9.

En el interior de la combi, estacionado en la calle.

Que posteriormente iniciaron otro recorrido hasta una esquina en donde se percató que los agentes bajaron a comer. Indicó que a ese lugar llegaron más agentes, los cuales le dijeron que tenían a su esposa y a sus hijos, sintiendo miedo cuya intensidad calificó con un 10. Refirió tenía el pulso cardiaco acelerado.

En el interior de la combi, rumbo a su domicilio.

Que le preguntaron por la ubicación de su domicilio, a lo cual el examinado accedió. Así, iniciaron un recorrido de más de una hora hacia su casa, tiempo durante el cual iba recostado boca abajo mientras los dos agentes que estaban a su lado tenían los pies recargados en su espalda baja, generando presión sobre esta, lo que le causaba dolor, cuya intensidad calificó con un 10. Mencionó que antes de dirigirse hacia su domicilio se detuvieron en una agencia del Estado de México, en la cual, los agentes pidieron apoyo a otros elementos, momento en el que a él lo cambiaron de vehículo a una camioneta tipo Suburban.

En el interior de su domicilio

Que al llegar a su domicilio lo sacaron del vehículo tomándolo del cinturón mientras le apuntaban en la cabeza. Refirió en ese momento le dijeron que, si algo pasaba, el primero en caer sería él. Comentó que al ingresar a su domicilio los agentes comenzaron a revisar por todos lados. Indicó sentía que las piernas le temblaban pues tenía miedo de que estuviera su esposa e hijos dentro del domicilio. Al percatarse de que no estaban se sintió aliviado.

En el interior de la Suburban

Que al retirarse de su domicilio lo volvieron a subir a la camioneta tipo [...] quedando recostado boca abajo. En ese momento mencionó que los agentes comentaron que se acercaba un taxi, en el cual se encontraba su esposa. Indicó que momentos después sintió que le caían encima dos personas, de las cuales una era su esposa, sintiendo miedo con una intensidad de 10.

En el interior de la combi

Que iniciaron un recorrido hacia la agencia del Estado de México en donde lo cambiaron nuevamente al vehículo tipo combi, para trasladarlo hacia la Ciudad de México. Mencionó que una vez que llegaron a la Ciudad de México se percató de que bajaron del vehículo a su esposa para golpearla y ordenarle que los llevara hacia la casa de su cuñada, ante lo cual pensó que le harían lo mismo que a él. Refirió él permaneció inmóvil. Posteriormente comentó que iniciaron un recorrido hacia la casa de su cuñada, tiempo durante el cual permaneció recostado boca abajo. Después de ello escuchó que lo trasladarían a la agencia 50.

En la Agencia 50

Que después de aproximadamente 15 minutos llegó a la agencia 50, en donde lo ingresaron para dejarlo hincado en una esquina. Comentó que posteriormente lo pasaron a declarar, en donde los agentes le fueron indicando lo que tenía que decir, agregando que cuando no cooperaba, lo llevaban a un cuarto en donde le daban cachetadas. Refirió que accedió a firmar esa declaración debido a que sentía que ya no tenía nada que perder, calificando la intensidad del miedo con un 10.

Que después fue llevado al servicio médico, en donde, sin haber sido revisado, firmo un documento del cual desconocía su contenido. Mencionó que posteriormente fue llevado a los separos. Agregó que hasta ese momento no le habían brindado alimentos o agua. Comentó que fue llevado a la cámara de Gesell, lugar en el que se le ordenó leer un documento, y que al leer mal recibía manotazos. Refirió fue ser regresado a los separos, en donde ya no recibió más agresiones.

INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS

VI.1. Respecto al primer planteamiento en el que se propuso: Esclarecer si hay consistencia entre los signos psicológicos y la denuncia de tortura.

Se puede señalar que se trata de una **[Víctima Directa 20]** de sexo masculino de 52 años de edad, que de acuerdo a su versión fue

maltratado física y psicológicamente como quedó referido en el numeral V.2.1 (transcripción de la narración de la **[Víctima Directa 20]** de los hechos de maltrato o tortura) y en el numeral V.2.2 (descripción de los malos tratos, físicos y psicológicos). De acuerdo a los resultados obtenidos durante la aplicación de los instrumentos para detectar alteraciones psicológicas como el Inventario para Depresión de Beck, la **[Víctima Directa 20]** resultó con un mínimo de depresión, y en la escala de Beck para la Ansiedad resultó con un nivel leve de ansiedad. Por otra parte, de acuerdo al DSM-5 se establece que la **[Víctima Directa 20]** no cumple con los criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático, sin embargo, manifestó síntomas relacionados al evento narrado en los numerales V.2.1 y V.2.2.

A modo de lista de comprobación se le cuestionó a la **[Víctima Directa 20]** sobre el contenido de las respuestas dadas dentro de los instrumentos antes citados, estableciendo que la sintomatología estaba relacionada con los hechos narrados en el numeral V.2.1. Por lo tanto, tomando en cuenta los resultados de los instrumentos psicológicos aplicados, las respuestas de la entrevista clínica y psicosocial, y el establecimiento del contenido de las respuestas relacionadas a los síntomas de maltrato presentes en la **[Víctima Directa 20]**, se establece que sí existe consistencia entre los hallazgos psicológicos encontrados por el suscrito, con la descripción o narración del examinado sobre el maltrato físico y psicológico al que dice haber sido víctima.

VI.2. Respecto al segundo planteamiento en el que se propuso: Evaluar si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.

Estos elementos en la vida de la **[Víctima Directa 20]** (contexto sociocultural), las características del trauma, su personalidad (temperamento y carácter que no afrontaron adecuadamente la situación vital a la que se enfrentó), hicieron que las secuelas psicológicas aparecieran y permanezcan. Debido a su personalidad y a los traumas experimentados, la **[Víctima Directa 20]** enfrentó el evento de forma pasiva al ver que no podía hacerle frente a sus agresores, lo cual le causó sufrimiento y originó que surgieran las secuelas psicológicas anteriormente descritas.

En cuanto a su contexto cultural y social, la **[Víctima Directa 20]** es mexicano, nacido en la Ciudad de México; su familia nuclear estaba compuesta por sus padres y sus siete hermanos. Refirió haber presenciado maltrato doméstico en su hogar, siendo tanto físico como verbal. Comentó su padre tenía problemas con el consumo de alcohol. Calificó su situación económica durante su niñez y adolescencia como “regular”, indicando que nunca le hizo falta vestido o comida. Laboraba en una zapatería antes de los hechos de su detención. Actualmente es soltero y tiene tres hijos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, el nivel leve de ansiedad y los síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático como resultado del maltrato al que se vio expuesto son consistentes con su historia de vida,

debido a que, aunque el medio en el que se desarrolló la **[Víctima Directa 20]** era ocasionalmente hostil, no se había enfrentado a un evento de esta naturaleza, lo cual alteró su funcionamiento normal de vida, causando las secuelas antes mencionadas. Se hace hincapié en que el mismo medio en el que se desarrolló el examinado, permitió que desarrollara esquemas de acción conductuales para sobrellevar eventos en los que su integridad pudiese estar en riesgo, permitiendo que las secuelas no fuesen más severas. Por lo tanto, desde mi perspectiva profesional puedo afirmar o sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación que se realizó a la **[Víctima Directa 20]** son reacciones psíquicas esperables al nivel de estrés al que dice haber sido sometido durante los hechos, dentro de su contexto cultural y social.

VI.3. Respecto al tercer planteamiento en el que se propuso: Señalar el estado de la persona en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra.

La **[Víctima Directa 20]** a 18 años de haber experimentado los hechos presentó lesiones psíquicas hasta el momento de la evaluación. Se encontraron síntomas y signos psicológicos que se vinculan a los hechos narrados en los numerales V.2.1 y V.2.2 del presente dictamen, manifestados a través de los instrumentos psicológicos, como el nivel leve de ansiedad, además de los síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático. Dichos signos y síntomas, tales como los recuerdos recurrentes del evento, las quejas somáticas y los problemas de sueño no aparecen de forma tan intensa, permitiendo que el examinado funcione tanto en el área ocupacional, como en el área social. Se señalan como variables importantes para entender la evolución de la **[Víctima Directa 20]**, al tiempo transcurrido desde el evento, a la forma de involucrarse en diversas actividades, y el contar con una red de apoyo.

VI.4. Con relación al cuarto planteamiento que se propuso: Identificar todo elemento estresante coexistente que actúe sobre la persona, así como el impacto que esas influencias puedan tener sobre la **[Víctima Directa 20]**.

Como elemento estresante coexistente se identificó la situación de reclusión actual en la que la **[Víctima Directa 20]** se encuentra, lo cual mantiene y/o intensifica las secuelas anteriormente planteadas.

VI.5. Con relación al quinto planteamiento: Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o malos tratos.

Durante la examinación psicológica en ningún momento refirió que hubiere presentado alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido en el estado psicológico de la **[Víctima Directa 20]**.

VI.6. Respecto al sexto planteamiento en el que se propuso: Establecer si la **[Víctima Directa 20]** tuvo sufrimientos psicológicos.

Se puede establecer con base en la narración y en la descripción de los hechos que la **[Víctima Directa 20]** actuó de forma pasiva al ver que no les podía hacer frente a sus agresores, lo cual le causó sufrimientos psicológicos, causando los signos y síntomas anteriormente descritos.

VI.7. Respecto al séptimo planteamiento en el que se propuso: Establecer si le aplicaron a la **[Víctima Directa 20]** algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.

Mediante el interrogatorio directo, se puede establecer que en ningún momento se le aplicó algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque este no le haya causado angustia psicológica

VI.8. Respecto al octavo planteamiento en el que se propuso: Exponer la opinión personal sobre la consistencia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos (Anexo IV del Protocolo de Estambul).

Desde mi perspectiva como psicólogo puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en la **[Víctima Directa 20]**, como son la reexperimentación del trauma, la evitación, la hiperexcitación y las quejas somáticas (Numeral 241 y 245 del Protocolo de Estambul), sí tienen consistencia con los malos tratos y/o tortura descritos por la **[Víctima Directa 20]** en la narración y descripción de los hechos referidos en los numerales V.2.1 y V.2.2 considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes, abuso verbal, amenazas de nuevos maltratos, amenazas de daños a la familia, asfixia con métodos húmedos, asfixia con métodos secos y choques eléctricos (Numeral 145 del Protocolo de Estambul). Tomando en cuenta el contexto cultural y social del examinado, se puede establecer que los maltratos y/o tortura sufridos alteraron su funcionamiento normal de vida causando el nivel leve de ansiedad y los síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático, lesiones psíquicas que permanecen hasta el momento de la examinación, manteniéndose debido a la situación de reclusión actual de la **[Víctima Directa 20]** y a la falta de ayuda especializada.

CONCLUSIONES

De los apartados anteriores a continuación, se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

VII.1. Existe consistencia entre los hallazgos psicológicos encontrados por el suscrito y la descripción de los malos tratos y/o tortura narrados por la **[Víctima Directa 20]** durante la examinación psicológica.

VII.2. Los hallazgos psicológicos en la **[Víctima Directa 20]** durante la examinación realizada por el suscrito si(sic) son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido, tomando en cuenta su contexto cultural y social.

VII.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de los malos tratos y/o tortura y la examinación psicológica realizada por el suscrito (a 18 años), se puede establecer que la **[Víctima Directa 20]** presentó un nivel leve de ansiedad y síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático. Muestra un deterioro claro, pero muchos aspectos permanecen intactos.

VII.4. Como elemento estresante coexistente se identificó la situación de reclusión actual en la que la **[Víctima Directa 20]** se encuentra, lo cual mantiene y/o intensifica las secuelas anteriormente planteadas.

VII.5. La **[Víctima Directa 20]** durante la examinación psicológica realizada por el suscrito, no refirió presentar alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido en el estado psicológico de la **[Víctima Directa 20]**.

VII.6. Se puede establecer con base a la narración y a la descripción de los hechos que la **[Víctima Directa 20]** tuvo sufrimientos psicológicos.

VII.7. Con base en el interrogatorio directo se puede establecer que la **[Víctima Directa 20]** no le aplicaron algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.

VII.8. Desde mi perspectiva como psicólogo puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en la **[Víctima Directa 20]**, como son la reexperimentación del trauma, la evitación, la hiperexcitación y las quejas somáticas (Numeral 241 y 245 del Protocolo de Estambul), sí tienen consistencia con los malos tratos y/o tortura descritos por la **[Víctima Directa 20]** en la narración y descripción de los hechos referidos en los numerales V.2.1 y V.2.2 considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes, abuso verbal, amenazas de nuevos maltratos, amenazas de daños a la familia, asfixia con métodos húmedos, asfixia con métodos secos y choques eléctricos (Numeral 145 del Protocolo de Estambul). Tomando en cuenta el contexto cultural y social de la **[Víctima Directa 20]**, se puede establecer que los maltratos y/o tortura sufridos alteraron su funcionamiento normal causando el nivel leve de ansiedad y los síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático, lesiones psíquicas que permanecen hasta el momento de la examinación, manteniéndose debido a la situación de reclusión en la cual la **[Víctima Directa 20]** actualmente se encuentra y a la falta de ayuda especializada.

18. Dictamen médico de 13 de febrero de 2019, elaborado por un médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, conforme al *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* conocido como "Protocolo de Estambul", relacionado con la **[Víctima Directa 20]**, en el que se concluyó lo siguiente:

[...]

DISCUSIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS Y RESULTADOS

El Protocolo recomienda una evaluación médica completa que contemple tanto la historia del trauma en el mismo como de la referida a los problemas médicos anteriores de la víctima y su familia. Aunado a ello, se requiere una descripción detallada de los síntomas actuales declarados por la víctima y una revisión sistemática que elucide aquellos síntomas que la víctima ha olvidado reportar. Toda esta información inicial se obtiene en una entrevista clínica. La evaluación médica requiere, además, un examen físico completo y exámenes de laboratorio o procedimiento orientados a confirmar una hipótesis diagnóstica del médico examinador.

Específicamente en la investigación y documentación de la tortura, la elaboración de un estudio médico-psicológico es fundamental, ya que es indispensable demostrar que las víctimas han sufrido un daño, sea físico y psicológico. Esta herramienta de prueba, junto con otras permitiera a las autoridades judiciales determinar, por un lado, la responsabilidad penal por el delito de tortura, y por otro, declarar la nulidad de la declaración que en su caso haya realizado la víctima derivado de este acto [...].

Para analizar la definición de tortura es necesario recalcar que el concepto es una herramienta jurídica dentro del ámbito del derecho penal, que conllevará una sanción penal. En ese sentido, todas las personas tienen derecho a que claramente se establezca la forma precisa en que una conducta será considerada como delito. Para ello, se debe determinar quién puede cometer el delito, en contra de quién, la acción que se realiza o deja de realizar, y en ocasiones, que se establezca la intención. La definición de tortura como delito debe analizarse bajo esos elementos [...].

[...]

El Protocolo de Estambul resalta la importancia de que la evaluación se practicara, en la medida de lo posible, de forma interdisciplinaria por un médico y un psicólogo. De ser necesario y posible, se recurrirá también a estudios auxiliares de diagnóstico especializado, como podrían ser los estudios radiológicos, biopsias, etc. El reporte de lo hallado deberá detallarse por escrito, con fotografías u otros medios; asimismo, el Protocolo de Estambul cuenta con los anexos III y IV, que facilitan la manifestación de lo que se encontró. Igualmente, de acuerdo con el Protocolo, el médico deberá indicar el grado de correlación entre cada lesión y el conjunto de lesiones y la atribución que hace el paciente [...].

[...]

DISCUSIÓN DEL CASO

Una cuestión a establecer médicamente es, si los síntomas que refirió la **[Víctima Directa 20]** tiene relación con la alegación de maltrato físico o tortura. En este caso, se puede mencionar que, de acuerdo al análisis que se detalla en el siguiente cuadro (Cuadro I) la sintomatología correspondiente a: Recibe en promedio 50 a 60 golpes contusos en forma [...] patadas y aplastamientos, en espalda, estómago, piernas y costillas, así como, aplastamientos en la cadera, dichas agresiones físicas con una intensidad de 9, en la escala visual analógica del dolor, también le dan 40

cachetadas y 3-4 mazapanazos con la mano abierta en la cara y en la region temporal derecho, de una intensidad de 8-9, tiene consistencia parcial entre la mecánica narrada por la **[Víctima Directa 20]**, con lo reportado en los certificados del estado físico [...].

[...]

Como se mencionó anteriormente, la sintomatología correspondiente a: Recibe en promedio 50 a 60 golpes contusos en forma de trompones, patadas y aplastamientos, en espalda, estómago, piernas y costillas, así como "aplastamientos" en la cadera, dichas agresiones físicas con una intensidad de 9, en la escala visual analógica del dolor, también le dan 40 cachetadas y 3-4 mazapanazos con la mano abierta en la cara y en la region temporal derecho, de una intensidad de 8-9, se puede establecer que es parcialmente consistente la mecánica de lesiones contusas, descritas por la **[Víctima Directa 20]** con los hallazgos en los certificados del estado físico de los días 24 y 25 de enero de 2001.

No obstante, lo esperado ya que por la intensidad (de 8-9 de intensidad), el tipo (golpes contusos: patadas, "trompazos", manotazos, descargas eléctricas durante algunos minutos, colocación de bolsa de plástico y submarine húmedo hasta que casi se desmaya, la cantidad (50 a 60 golpes contusos, descargas eléctricas con la bacteria(sic) de un auto, colocación de una bolsa de plástico y el submarine(sic) húmedo, mientras le golpeaban las costillas), y el tiempo (desde el momento de su detención, hasta el momento de ingresar a la agencia del Ministerio Público, durante las cuales recibió de manera intermitente, pero frecuente, traumatismos de 8 a 9 de intensidad) que duraron las agresiones físicas recibidas, lo esperado hubiere sido observar algún tipo de equimosis, secuela o sintomatología secundaria a los traumatismos descritos, sin embargo, no fue posible establecer consistencia entre la mecánica descrita por la **[Víctima Directa 20]** con lo descrito en la literature médica consultada y lo descrito en los certificados del estado físico.

Respecto de las secuelas que refiere haber presentado posterior a las agresiones físicas descritas, se establece que el problema de vision borrosa y nublada intermitente, así como la presencia de lumbalgia, no son consistente con el tipo de lesión documentada en los certificados de estado físico, que fueron 3 excoriaciones las cuales tardan en sanar menos de 15 días- ahora, respecto a la dermatitis atópica se puede señalar que es una enfermedad multifactorial, incluyendo una cuestión psicologica de manejo del estrés, por lo que, si la **[Víctima directa 20]** presentó dicha patología, está fue secundaria a diversos elementos coadyuvantes, entre ellos, el estrés. Lo esperado para presentar este tipo de sintomatología crónica, es que el daño físico hubiese sido mayor. Concomitante a eso, la sintomatología descrita y/o esperada por dichas agresiones físicas descritas en el presente párrafo, no coinciden con lo sdescrito en la literature médica consultada.

Por lo analizado, se puede establecer que parte de la sintomatología y signos documentados en el presente informe, secundario a que recibe un promedio de 50 a 60 golpes contusos en forma de trompones, patadas y

aplastamientos, en espalda, estómago, piernas y costillas, así como “aplastamientos” en la cadera, dichas agresiones físicas con una intensidad de 9, en la escala visual analógica del dolor, también le dan 40 cachetadas y 3-4 mazapanazos con la mano abierta en la cara y en la región temporal derecho, de una intensidad de 8-9, se puede establecer que es parcialmente consistente con la mecánica descrita por la [Víctima], sin descartar alguna otra mecánica, ya que las 3 excoriaciones se encuentran en el mismo lado anatómico (rodilla y hombro izquierdo), lo cual puede ser ocasionado por una caída.

La consistencia parcial de la mecánica narrada por la [Víctima Directa 20] es secundaria a que, debido a la intensidad, duración y cantidad, lo esperado es que se deberían encontrar más lesiones físicas en diversas zonas del cuerpo. Lo anterior, sustentado en la narración de la [Víctima Directa 20].

Respecto a la aplicación de bolsas de plástico en la cabeza, submarino húmedo, descargas eléctricas y secuelas secundarias a dichas acciones, no se establece consistencia entre lo descrito por la [Víctima Directa 20], con los certificados del estado físico y lo documentado en la literatura médica.

Respecto a la tercera cuestión, es decir, a establecer si los supuestos actos de maltrato físico o tortura produjeron dolores o sufrimientos físicos en la [Víctima Directa 20]. Cabe mencionar en este tema del sufrimiento físico, que aun cuando es frecuente que algunas personas refieran que en el momento del maltrato físico o tortura no sintieron mucho dolor o que casi no lo sintieron, lo que tomé como parámetro para emitir la conclusión respectiva, es que si una persona promedio hubiera sufrido físicamente por el maltrato físico referido. Por ello, de la narración de los hechos del supuesto maltrato físico y por la sintomatología que dijo haber padecido la [Víctima Directa 20], se puede establecer que, si(sic) es posible que la inmensa mayoría de las personas promedio hubieran sufrido físicamente, por lo que también se puede inferir médicamente que es probable que la [Víctima Directa 20] si(sic) podría haber sufrido dolores físicos con el maltrato físico que dijo haber recibido por parte de sus agresores.

Por disminución de la capacidad física, sin causar dolor o angustia, entiendo la aplicación de medicamentos o de otras técnicas que logran que la persona pierda el control parcial o total de sus funciones físicas y/o cerebrales con objeto de obtener información que no desee proporcionar la persona de manera voluntaria. En este caso no hay datos clínicos que me hagan inferir médicamente que se haya llevado alguna acción en tal sentido.

Por cuadro clínico se entiende al conjunto de síntomas, signos y otros hallazgos clínicos detectados durante la examinación, por ello en este caso se puede señalar que, de la narración de los hechos y los síntomas detectados en la [Víctima Directa 20], el signo y la sintomatología señalada en el cuadro 1, de este apartado, correspondiente a que parte de la sintomatología y signos documentados en el presente informe,

secundario a que recibe un promedio de 50 a 60 golpes contusos en forma de trompones, patadas y aplastamientos en espalda, estómago, piernas y costillas, así como “aplastamientos” en la cadera, dichas agresiones físicas con una intensidad de 9, en la escala visual analógica del dolor, también le dan 40 cachetadas y 3-4 mazapanazos con la mano abierta en la cara y en la región temporal derecho, de una intensidad de 8-9, tiene consistencia parcial entre la mecánica narrada por la **[Víctima Directa 20]**, con lo reportado en los certificados del estado físico.

Del resto de agresiones físicas: descargas eléctricas, submarino húmedo, colocación de bolsas de plástico en la cabeza y las secuelas secundarias a las agresiones físicas antes señaladas, se puede establecer que, no son los hallazgos esperados de acuerdo con lo descrito en la literatura médica consultada y los certificados de lesiones consultados y anexos al presente informe.

Por lo anteriormente expuesto y analizado, medicamete se observa lo siguiente: La narración de agresiones físicas que refiere haber recibido la **[Víctima]**, es parcialmente consistente con las lesiones descritas en los certificados del estado físico de los días 24 y 25 de enero de 2001, los síntomas y signos agudos y crónicos esperados para el tipo de agresión física que refirió haber recibido es parcialmente consistente con lo descrito en la literatura médica consultada y, con los certificados del estado físico.

Por lo anterior, se llegan a las siguientes:

IV. CONCLUSIONES:

1. De los síntomas referidos durante la examinación médica, la sintomatología secundaria a que: Recibe en promedio 50 a 60 golpes contusos en forma de trompones, patadas y aplastamientos, en espalda, estómago, piernas y costillas, así como “aplastamientos” en cadera, dichas agresiones físicas con una intensidad de 9, en la escala visual analógica del dolor, también le dan 40 cachetadas y 3-4 mazapanazos con la mano abierta en la cara y en la región temporal derecho, de una intensidad de 8-9; tiene consistencia parcial entre la mecánica narrada por la **[Víctima Directa 20]**, con lo reportado en los certificados del estado físico. Las inconsistencias respecto a la mecánica de lesión han sido señaladas en el presente informe. Por lo que se puede inferir que, de acuerdo a lo analizado, las lesiones documentadas corresponden a traumatismo externos no propios de maniobras de sometimiento policial, sin embargo, por la cantidad, intensidad, tiempo y zonas anatómicas involucradas descritos, lo esperado es que hubiese mayor cantidad de lesiones, por lo anterior, no se puede descartar que tengan otro origen contuso, como, por ejemplo, una caída.

Del resto de agresiones físicas: descargas eléctricas, submarino húmedo, colocación de bolsas de plástico en la cabeza y las secuelas secundarias a las agresiones físicas antes señaladas (dolor de cintura, visión borrosa ocasional y dermatitis atópica), se puede establecer que, no son los hallazgos esperados de acuerdo con lo descrito en la literatura médica

consultada y los certificados de lesiones consultadas y anexos al presente informe.

2. Por las características de la sintomatología descrita en el punto anterior, se puede establecer médicamente que la sintomatología referida fue de origen externo y que probablemente condicionó las lesiones documentadas en los certificados del estado físico. La ausencia de varias lesiones o de sintomatología crónica, no es lo esperado en este tipo de agresiones físicas de acuerdo a lo descrito en la literatura médica consultada.

3. Se puede establecer médicamente que los supuestos actos de maltrato físico narrados por la **[Víctima Directa 20]**, podrían ser consistentes con que hayan producido dolores o sufrimientos físicos leves a moderados a la **[Víctima Directa 20]**.

4. No hay datos clínicos que me permitan concluir que se hayan aplicado métodos tendientes a disminuir la capacidad física de la **[Víctima Directa 20]**, aunque no le hayan causado dolor o angustia.

5. El cuadro clínico que presentó la **[Víctima Directa 20]** y que está documentado en el presente informe, sugiere médicamente que fue sometido a algún método de los señalados en el inciso a de los métodos mencionados en el numeral 145 del Protocolo de Estambul. La mecánica de lesiones descritas por la **[Víctima Directa 20]** es parcialmente consistente con la presencia de lesiones y, estas, no son específicas de la mecánica descrita por la **[Víctima Directa 20]**.

6. Desde la perspectiva médica, la versión de los hechos que me hizo la **[Víctima Directa 20]** fue amplia. Las contradicciones de tipo médico se señaló en el presente informe con base a la sintomatología referida por la **[Víctima Directa 20]**, la literatura médica consultada y los hallazgos en los certificados de lesión.

19. Oficio sin número del 15 de marzo de 2019, suscrito por el licenciado Alberto López León, agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación B-1 C/D, adscrito a la Fiscalía para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que obra en el expediente de queja tramitado ante la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el cual consta lo siguiente:

[...] se dio inició a la Carpeta de Investigación [...], por el delito de tortura, misma que se remite a la Unidad Especializada en el Delito de Tortura B-2 [...].

20. Oficio sin número del 24 de enero de 2020, suscrito por el licenciado Alberto Vidal Sánchez, agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación B-2 Especializada en el Delito de Tortura, de la Fiscalía para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que obra en el expediente de queja tramitado ante la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el cual consta lo siguiente:

[...]

En fecha 09 de abril de 2019, emitió declaración la **[Víctima 20]**, argumentando que los hechos de los que se duele ocurrieron el 23 de enero de 2001, a las 09:00 horas, que si es su deseo continuar con la denuncia y que presentara su declaración por escrito, en la que detallara la forma de ejecución de los hechos de los que se duele, se ha recabado información referente a la Causa Penal, se han recabado certificados médicos de la **[Víctima 20]**, así como su valoración criminológica y psicológica.

[...]

21. Acta circunstanciada de 05 de noviembre de 2021, suscrita por una visitadora adjunta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en la cual consta la entrevista de contexto practicada a la **[Víctima directa 20] Antonio González González**, de la que se desprende lo siguiente:

La **Víctima Directa 20**, señaló que él era sustento y apoyo económico de su esposa **[Víctima indirecta 29]** y de sus hijos; sin embargo, por los hechos que le imputaron, también la **Víctima indirecta 29** fue detenida, y por ende sus hijos menores de edad, fueron institucionalizados, afectando con ello radicalmente su modo de vida, en razón de ser una familia unida, sus hijos sufrieron drásticamente la pérdida y la separación de sus padres.

Después de un año y cuando se terminó el proceso que se le instruyó a la **Víctima indirecta 29**, está obtuvo su libertad y asumió la responsabilidad de recuperar a sus hijos, y al no contar con su principal proveedor económico y apoyo moral que era la **Víctima Directa 20**, ni contar con redes de apoyo, la **Víctima indirecta 29** se vio en la necesidad de vender sus pertenencias y propiedades, para sacar adelante a sus hijos y apoyar económicamente a **Víctima Directa 20** en reclusión, asimismo, se vio en la necesidad de trabajar, en razón de que sus gastos se fueron incrementando en la manutención y educación de sus hijos.

